



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Agencia Nacional de Infraestructura

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-002-2013

Objeto:

Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) contrato de concesión, bajo el esquema de Asociación Público Privada-APP, para la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Proyecto "Mulaló- Loboguerrero", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.

Bogotá D.C. Octubre 22 de 2013

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1
2
3
4
5 **1.1. ANTECEDENTES.**

6
7 **1.2. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

8
9 **1.2.1.** La Agencia Nacional de Infraestructura se permite convocar, en
10 los términos de la Ley 1508 de 2012 y el Decreto 1467 de 2012 a los
11 Precalificados de la Precalificación No. VJ-VE-IP-002-2013 a la Licitación
12 Pública, con el objeto de seleccionar la Oferta más favorable para la
13 celebración de un (1) Contrato de Concesión, para que el Concesionario
14 realice a su cuenta y riesgo la Concesión del Proyecto "Mulaló -
15 Loboguerrero", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del
16 Contrato, en los términos del presente Pliego de Condiciones y sus Anexos.
17

18 **1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

19
20 **1.3.1.** Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y
21 sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que
22 indica su contexto general.
23

24 **1.3.2.** Además, se seguirán los siguientes criterios para la
25 interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:
26

- 27 (a) El orden de los capítulos y numerales de este Pliego de Condiciones
28 no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los
29 mismos.
30
31 (b) Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se
32 entenderán como Días Hábiles y meses calendario, salvo indicación
33 expresa en contrario.
34
35 (c) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil,
36 dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil
37 siguiente.
38
39 (d) Las palabras que sean expresamente definidas en el numeral 1.4
40 siguiente, escritas en mayúscula inicial en el presente Pliego de
41 Condiciones, deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a
42 las mismas se les conceda según su definición.
43
44 (e) Los términos no definidos en el numeral 1.4 siguiente, que
45 correspondan a las definiciones establecidas en la minuta del
46 Contrato, se entenderán de conformidad con dichas definiciones y en
47 tal caso también aparecerán en mayúscula inicial.
48

- 1 (f) Los términos no definidos en el numeral 1.4 siguiente ni en la minuta
2 del Contrato, que correspondan a las definiciones establecidas en la
3 Invitación a Precalificar del Sistema de Precalificación VJ-VE-IP-
4 002-2013, se entenderán de conformidad con dichas definiciones y
5 en tal caso también aparecerán en mayúscula inicial.
6
7 (g) Los términos definidos en singular, incluyen su acepción en plural
8 cuando a ella hubiere lugar, y aquellos definidos en género masculino
9 incluyen su acepción en género femenino cuando a ello hubiere lugar.
10
11 (h) Las respuestas a las preguntas formuladas por los Precalificados o
12 Interesados y publicadas en el Sistema Electrónico para la
13 Contratación Pública SECOP, página www.contratos.gov.co y en la
14 página web de la entidad son de carácter orientador exclusivamente y
15 no modifican los términos dispuestos en el presente Pliego, la cual
16 solo puede ser modificada mediante Adenda. En caso de discrepancia
17 entre el Pliego de Condiciones (incluyendo sus Apéndices y Anexos)
18 y las respuestas a las preguntas formuladas por los Precalificados o
19 Interesados, primará el presente Pliego (incluyendo sus Apéndices y
20 Anexos) **y sus Adendas.**
21

22 **1.4. DEFINICIONES**

23
24 Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 153 de 1887 las palabras de
25 la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las
26 mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para
27 ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal; las palabras técnicas de
28 toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma
29 ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido
30 diverso.
31

32 Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de este Pliego, se establecen las siguientes
33 definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:
34

35 **1.4.1.** “Acuerdo de Garantía”. Es el contrato atípico que suscribirán y
36 entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta en los términos
37 establecidos en este Pliego de Condiciones, la Invitación a Precalificar y el
38 Anexo 3 de este documento.
39

40 **1.4.2.** “Acuerdo de Permanencia”. Es el contrato atípico que
41 suscribirán y entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta en
42 los términos establecidos en este Pliego de Condiciones, la Invitación a
43 Precalificar y el Anexo 4 de este documento.
44

45
46 **1.4.3.** “Adenda”. Es el documento expedido por la ANI con
47 posterioridad a la apertura de la Licitación Pública con el fin de modificar,
48 corregir o precisar el Pliego de Condiciones y sus anexos y, por lo tanto,

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1 integran con el pliego un todo, motivo por el cual tienen igual validez y el
2 mismo carácter vinculante. Se precisa que las modificaciones que se llegaren
3 a efectuar respecto del Cronograma en la etapa de publicación del Proyecto
4 de Pliego de Condiciones y hasta el momento de la apertura formal de la
5 Licitación Pública, se realizarán a través de Avisos. Igual figura se utilizará
6 para las modificaciones de Cronograma que sean necesarias con
7 posterioridad al cierre de la Licitación Pública.
8

9 **1.4.4.** “Adjudicación”. Es la decisión emanada de la ANI por medio de
10 un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de
11 Concesión objeto de la presente Licitación Pública.
12

13 **1.4.5.** “Adjudicatario”. Es el Oferente que, habiendo presentado una
14 Oferta Hábil y de conformidad con lo señalado en el presente Pliego de
15 Condiciones, ha obtenido la mayor puntuación en la evaluación de la Oferta
16 Económica, de la Oferta Técnica y del Factor de Calidad, y cumplido con las
17 condiciones del presente documento, haciéndose titular del derecho y la
18 obligación de constituir el SPV y de que éste suscriba el Contrato de
19 Concesión.
20

21 **1.4.6.** “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se
22 adjuntan al presente Pliego de Condiciones de la Licitación Pública. El
23 objeto de cada uno de los Anexos es el que se indica a continuación:
24

- 25 (a) Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión, incluyendo todos sus
26 Apéndices.
27
28 (b) Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.
29
30 (c) Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
31
32 (d) Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.
33
34 (e) Anexo 5: Oferta Económica.
35
36 (f) Anexo 6: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus Recursos.
37
38 (g) Anexo 7: Pacto de Transparencia.
39
40 (h) Anexo 8: Certificación de Pago de Parafiscales.
41
42 (i) Anexo 9: *Oferta Técnica*.
43
44 (j) Anexo 10: Modelo de preguntas y/u observaciones.
45
46
47 (k) Anexo 11: Declaración de porcentaje de personal colombiano.
48

1 (l) Anexo 12: Mipymes
2

3 (m) Anexo 13 Cupo de Crédito General
4

5 (n) Anexo 14 Cupo de Crédito Específico
6

7 **1.4.7.** “ANI”. Es la Agencia Nacional de Infraestructura creada mediante el
8 Decreto 4165 de 2011, como una agencia nacional estatal de naturaleza
9 especial, del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional,
10 con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa,
11 financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.
12

13 **1.4.8.** “Apéndice”. Es el conjunto de documentos que se adjuntan al Contrato de
14 Concesión, como parte del mismo. El contenido de cada uno de los
15 Apéndices es el que se indica en el Contrato de Concesión.
16

17 **1.4.9.** “Apoderado Común”. Es el representante del cual trata el numeral 2.2.1(b)
18 de la Invitación a Precalificar, quien debe contar con facultades suficientes
19 para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los miembros
20 del Oferente, en todos los aspectos que se requieran desde la presentación de
21 la Oferta, hasta la constitución del SPV en los términos del numeral 3.3.1(b)
22 de este Pliego de Condiciones.
23

24 **1.4.10.** “Aportes ANI” Son los valores correspondientes al perfil de aportes anuales
25 a cargo de la ANI destinados al pago de la Retribución del Concesionario
26 propuestos por el Oferente en su Oferta Económica, expresados en Pesos
27 constantes de diciembre de 2012.
28

29 **1.4.11.** “Asesores del Gobierno”. Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo
30 FONADE, la Corporación Financiera Internacional –ICF y la Unión
31 Temporal EM&A-TVA-CINC-PEYCO-ICEACSA, los cuales han asesorado
32 al Gobierno para la estructuración financiera y técnica del Proyecto.
33

34 **1.4.12.** “Banco Aceptable”. Es un establecimiento de crédito constituido y
35 legalmente autorizado para operar en Colombia, o instituciones financieras
36 del exterior cuya calificación de riesgo de su deuda de largo plazo
37 corresponda a “grado de inversión”, en la escala internacional, sin que se
38 acepten escalas locales aplicables en el país del domicilio de la institución
39 financiera correspondiente. Así mismo será considerado como Bancos
40 Aceptables las entidades multilaterales de crédito cuyos principales
41 accionistas sean gobiernos y las agencias de créditos cuyos propietarios sean
42 gobiernos.
43

44 **1.4.13.** “Carta de Presentación de la Oferta”. Es el modelo de comunicación que
45 figura como Anexo 2 de este Pliego de Condiciones y que cada Oferente
46 deberá diligenciar e incluir en la Oferta. La Carta de Presentación deberá ir
47 suscrita por el representante legal de cada uno de los miembros del Oferente
48 y por el Apoderado Común del Oferente.

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
- 1.4.14.** “Compromiso Irrevocable de Inversión”. Es el compromiso firme, irrevocable, autónomo de inversión de recursos líquidos de un Fondo de Capital Privado del cual trata el numeral 3.3 de este Pliego de Condiciones.
- 1.4.15.** “Concesionario”. Es el SPV una vez éste suscriba el Contrato de Concesión.
- 1.4.16.** “Contrato” o “Contrato de Concesión”. Es el acuerdo de voluntades que se suscribirá entre la ANI y el SPV, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la ejecución del Proyecto. La minuta del Contrato se anexa a este Pliego de Condiciones como Anexo 1.
- 1.4.17.** “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar virtual (disponible vía Internet) en el cual la ANI depositará para consulta de los documentos e información que tiene a su disposición, que puede estar relacionada con el Proyecto. La información disponible en el Cuarto de Información de Referencia será de referencia únicamente y no vinculará a la ANI de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.9 de este Pliego de Condiciones.
- 1.4.18.** “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia.
- 1.4.19.** “Día” o “Días Calendario”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo ambos inclusive.
- 1.4.20.** “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana de lunes a viernes sin incluir los días festivos en la República de Colombia.
- 1.4.21.** “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los Estados Unidos de América.
- 1.4.22.** “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el cronograma de la Licitación Pública contenido en el numeral 2.2, de este Pliego de Condiciones, que será la fecha máxima y límite perentorio para la presentación de las Ofertas. Vencida la hora y día señalados la ANI no recibirá Ofertas.
- 1.4.23.** “Fondos de Capital Privado”. Son (i) aquellas carteras colectivas cerradas constituidas en Colombia en los términos y condiciones previstos en los numerales 3.1.14.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, o las normas que los sustituyan, modifiquen o complementen, y que además cuenten entre sus inversionistas con fondos de pensiones, y (ii) aquellos fondos constituidos en jurisdicciones diferentes a la colombiana que cumplan con los requisitos de admisibilidad de inversiones señalados en el Decreto 2555 de 2010 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen o complementen.

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

- 1 **1.4.24.** “Fondo de Capital Privado Nuevo”. Corresponde al Fondo de Capital
2 Privado que respalde al Oferente o al SPV mediante un Compromiso
3 Irrevocable de Inversión que no haya respaldado al Precalificado, alguno de
4 sus Integrantes o al futuro SPV durante la Precalificación. En ningún caso un
5 Fondo de Capital Privado Nuevo podrá acreditar Experiencia en Inversión
6 y/o Capacidad Financiera.
7
- 8 **1.4.25.** “Garantía de Seriedad de la Oferta”. Es la garantía que deberá tomar el
9 Precalificado a favor de la ANI que tiene como finalidad garantizar la
10 seriedad de la Oferta presentada, de acuerdo con lo establecido en el numeral
11 3.8 de este Pliego de Condiciones.
12
- 13 **1.4.26.** “Información de Referencia”. Es la documentación que fue puesta a
14 disposición en el Cuarto de Información de Referencia.
15
- 16 **1.4.27.** “INVIAS”. Es el Instituto Nacional de Vías, un establecimiento público del
17 orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto
18 2171 del 30 de diciembre de 1992, modificado parcialmente por los Decretos
19 81, 84, 101 de 2000 y la Resolución 2857 de 2003.
20
- 21 **1.4.28.** “Invitación a Precalificar”. Corresponde a la Invitación a Precalificar No.
22 VJ-VE-IP-002-2013.
23
- 24 **1.4.29.** “IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre 2008=100,
25 para el total nacional publicado por el Departamento Administrativo
26 Nacional de Estadística, o la entidad que lo sustituya, el día 5 de cada mes.
27
- 28 **1.4.30.** “Ley”. Es la ley aplicable en la República de Colombia, en cualquier
29 momento.
30
- 31 **1.4.31.** “Lista de Precalificados”. Es la contenida en la Resolución No. 630 del 27 de
32 junio de 2013 emitida por la ANI y su aclaratoria 919 de 20 de agosto de
33 2013.
34
- 35 **1.4.32.** “Miembro Nuevo”. Corresponde al miembro del Oferente que no era
36 Integrante del Precalificado. Salvo por lo dispuesto en el numeral 2.2.2 (e)
37 de la Invitación a Precalificar y el numeral 3.3.1(e) de este Pliego de
38 Condiciones, en ningún caso podrán los Miembros Nuevos acreditar
39 Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión, y/o sustituir a miembros
40 Líderes del Precalificado o miembros que no siendo Líderes hayan
41 acreditado Capacidad Financiera.
42
- 43 **1.4.33.** “Oferente”. Es el Precalificado que ha presentado Oferta.
44
- 45 **1.4.34.** “Oferta”. Corresponde a la oferta de carácter irrevocable presentada por un
46 Precalificado a los fines de participar en la Licitación Pública, la cual debe
47

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1 ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego de
2 Condiciones.

3
4 **1.4.35.** “Oferta Hábil” Es aquella Oferta que, por cumplir con lo exigido en el
5 numeral 3 del presente Pliego de Condiciones, será considerada para la
6 evaluación de su Oferta Técnica, Factor de Calidad y su Oferta Económica.

7
8 **1.4.36.** “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Oferta presentada
9 por el Oferente en los términos del numeral 4.3 este Pliego de Condiciones
10 utilizando el formato contenido en el Anexo 5.

11
12 **1.4.37.** “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Oferta presentada por el
13 Oferente que corresponderá en su contenido a los requisitos señalados en el
14 numeral 4.2 de este Pliego de Condiciones.

15
16 **1.4.38.** “Pesos” o “COP\$” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en
17 la República de Colombia.

18
19 **1.4.39.** “Precalificado”. Es el Manifestante incluido dentro de la Lista de
20 Precalificados.

21
22 **1.4.40.** “Licitación Pública”. Se entiende como el proceso iniciado por la ANI
23 mediante la Resolución No. [__] de [__] dentro del cual se elegirá dentro de
24 los Oferentes al Adjudicatario de conformidad con el presente Pliego de
25 Condiciones. Lo anterior, en los términos del artículo 10 de la Ley 1508 de
26 2012, el artículo 12 del Decreto 1467 de 2012 y el artículo 30 de la Ley 80
27 de 1993.

28
29 **1.4.41.** “Proyecto”. Los *estudios y diseños definitivos, financiación, gestión*
30 *ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento,*
31 *operación, mantenimiento y reversión de la Concesión del Proyecto "Mulaló*
32 *- Loboguerrero ", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del*
33 *Contrato.*

34
35 **1.4.42.** “Pliego de Condiciones de la Licitación Pública”. Es el presente documento,
36 sus Anexos, y los demás documentos puestos a disposición de los
37 Precalificados dentro de la Licitación Pública, en los que se señalan las
38 condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Precalificados
39 deben formular su Oferta para tener la posibilidad de obtener la calidad de
40 Adjudicatario.

41
42 **1.4.43.** “Requisitos Habilitantes”. Son la capacidad jurídica, la experiencia en
43 inversión y la capacidad financiera de los Precalificados que fueron
44 evaluados por la ANI durante la Precalificación en los términos de la
45 Invitación a Precalificar. Se verificarán los Requisitos Habilitantes durante la
46 Licitación Pública en los eventos descritos en el numeral 3.2 de este Pliego
47 de Condiciones.

48

1 **1.4.44.** “SECOPI”. Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
2

3 **1.4.45.** “SPV”. Es la sociedad de objeto único que deberá ser constituida por el
4 Adjudicatario de conformidad con las leyes colombianas y lo establecido en
5 el presente Pliego de Condiciones. Esta sociedad tendrá el derecho y la
6 obligación de suscribir el Contrato.
7

8 **1.4.46.** “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la
9 Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace
10 o asuma la función de certificar esta tasa.
11

12 **1.4.47.** “Vigencias Futuras”. Son los recursos comprometidos por parte de la ANI
13 para el Proyecto, de acuerdo con la autorización que otorga el Consejo
14 Superior de Política Fiscal, CONFIS, a nivel nacional para comprometer o
15 afectar presupuestos futuros de gastos.
16

17 **1.5.** DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
18

19 **1.5.1.** Son documentos integrantes de la presente Licitación Pública,
20 los siguientes:
21

22 (a) Resolución No. [__], expedida por la ANI, mediante la cual se ordena
23 la apertura de la Licitación Pública.
24

25 (b) El Pliego de Condiciones, sus Adendas y Avisos que se publiquen
26 de conformidad con la Ley.
27

28 (c) Los Anexos, según se listan a continuación:
29

30 a. Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión
31

32 i. Apéndice Técnico 1: Alcance del Proyecto.
33

34 ii. Apéndice Técnico 2: Condiciones para la Operación y el
35 Mantenimiento.
36

37 iii. Apéndice Técnico 3: Especificaciones Generales.
38

39 iv. Apéndice Técnico 4: Indicadores de Disponibilidad, Seguridad,
40 Calidad y Nivel de Servicio.
41

42 v. Apéndice Técnico 5: Interferencias con Redes.
43

44 vi. Apéndice Técnico 6: Gestión Ambiental.
45

46 vii. Apéndice Técnico 7: Gestión Predial
47

48 viii. Apéndice Técnico 8: Gestión Social.

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

- 1
2 ix. Apéndice Técnico 9: Plan de Obras.
3
4 x. Apéndice Financiero 1: Información Financiera.
5
6 xi. Apéndice Financiero 2: Cesión Especial de la Retribución.
7
8 xii. Apéndice Financiero 3: Garantías y Seguros.
9
10 b. Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.
11
12 c. Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
13
14 d. Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.
15
16 e. Anexo 5: Oferta Económica.
17
18 f. Anexo 6: Declaración de Beneficiarios Reales.
19
20 g. Anexo 7: Pacto de Transparencia.
21
22 h. Anexo 8: Certificación de Pago de Parafiscales.
23
24 i. Anexo 9: Oferta Técnica
25
26 j. Anexo 10: Modelo de preguntas y/u observaciones.
27
28 k. Anexo 11: Declaración de porcentaje de personal calificado colombiano.
29
30 l. Anexo 12: Mipymes
31
32 m. Anexo 13: Cupo de Crédito General
33
34 n. Anexo 14: Cupo de Crédito Específico
35
36
37

38 **1.5.2.** Todos los formatos del Pliego de Condiciones presentados por
39 los Precalificados deberán estar suscritos de conformidad con lo dispuesto en
40 cada Formato o Anexo.
41

42 **1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS**
43

44 De acuerdo con la comunicación [•] del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,
45 suscrita por la Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal -
46 CONFIS del [•], la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la
47 asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1 presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a
2 continuación:
3

Año	2020 al 2038
Vigencia Anual en Pesos *	173.140.221.972

4
5 *Valores expresados en Pesos constantes de diciembre de 2012.
6

7 El Valor Presente Aportes ANI (VPAA) máximo corresponde a UN BILLON
8 CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES
9 SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS Pesos
10 constantes de diciembre de 2012 (\$1.171.158.677.192).
11

12
13 **1.7. CONSULTA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN**
14

15 El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública podrá consultarse a través de
16 Internet en cualquiera de las siguientes páginas (i) www.ani.gov.co, o (ii) en el
17 SECOP. En todo caso, prevalecerá la información publicada en el SECOP,
18 considerada para todos los efectos de esta Licitación Pública como la única
19 vinculante y válida.
20

21 Además, a partir de la apertura de la Licitación Pública cualquier persona podrá
22 consultar el Pliego de Condiciones en la Agencia, Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24
23 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C., Colombia, de lunes a
24 viernes, en Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a
25 4:30 P.M.
26

27 **1.8. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.**
28

29 **1.8.1.** Cada Oferente sufragará todos los costos, tanto directos como
30 indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. La
31 ANI no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea
32 el resultado de la Licitación Pública.
33

34 **1.8.2.** Igualmente, corresponderá al Precalificado Adjudicatario y al
35 SPV la responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y
36 asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos
37 tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la constitución del
38 SPV y la celebración por parte de éste del Contrato, según la asignación de
39 costos y riesgos prevista en el presentes Pliego de Condiciones (incluyendo
40 sus Anexos, en especial el Contrato y sus Apéndices) para lo cual se
41 recomienda a los Precalificados obtener asesoría calificada.
42

43 **1.8.3.** Si algún Precalificado considera que no ha podido obtener toda
44 la información relevante de conformidad con este Pliego de Condiciones y
45 sus Anexos, para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el
46 Contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones le hacen

1 imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de
2 presentar Oferta. La presentación de la Oferta, implica la aceptación de que
3 esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos en caso de que el
4 Oferente resulte Adjudicatario del Contrato de Concesión, como
5 contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con base en su Oferta
6 Económica.

7
8 **1.9.** CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.

9
10 **1.9.1.** Los Precalificados podrán obtener documentación e información
11 que puede estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de
12 Referencia virtual al que podrán ingresar los Precalificados en la siguiente
13 dirección:[http://www.fonade.gov.co/portal/page/portal/PortalClientes/ANI/c](http://www.fonade.gov.co/portal/page/portal/PortalClientes/ANI/concesiones_4g)
14 [oncesiones_4g](http://www.fonade.gov.co/portal/page/portal/PortalClientes/ANI/concesiones_4g).

15
16 **1.9.2.** La disponibilidad de estudios y conceptos en el Cuarto de
17 Información de Referencia, sólo pretende facilitar el acceso a la información
18 que reposa en los archivos de ANI y/o INVIAS. Por lo tanto, los estudios y
19 conceptos estarán disponibles a título meramente informativo, entendiéndose
20 por tanto que no es información entregada por ANI para efectos de la
21 presentación de las Ofertas, ni generan obligación o responsabilidad alguna a
22 cargo de ANI y por lo tanto, no hacen parte del Pliego de Condiciones ni del
23 Contrato. En consecuencia, no servirán de base para reclamación alguna
24 durante la ejecución del Contrato, ni para ningún reconocimiento económico
25 adicional entre las partes, no previstos en el Contrato. Tampoco servirán para
26 exculpar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por
27 las partes en virtud del Contrato. Todo lo anterior, salvo que en el Pliego de
28 Condiciones o en sus Anexos se haga referencia explícita a ciertos
29 documentos situados en el Cuarto de Información de Referencia, caso en el
30 cual tales documentos o la parte de ellos a la cual se haga referencia explícita
31 en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos, tendrán solamente la
32 obligatoriedad y aplicación que se prevea de manera explícita en el Pliego de
33 Condiciones o en sus Anexos.

34
35 **1.9.3.** Como consecuencia de lo anterior, los Precalificados, al elaborar
36 su Oferta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y
37 gastos, y cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean,
38 se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus
39 propias estimaciones. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan los
40 Precalificados para la presentación de su Oferta, deberán tener en cuenta que
41 la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho
42 Contrato y sus Apéndices y Anexos, así como en el Pliego de Condiciones, y
43 que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y
44 requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las
45 obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos
46 documentos.

1 **1.10. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA**
2 **DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.**
3

4 **1.10.1.** Será responsabilidad de los Precalificados visitar e inspeccionar
5 los sitios en los cuales se desarrollará el Proyecto. Los Precalificados
6 deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias
7 para presentar su Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus
8 características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y
9 verificaciones que consideren necesarios para formular la Oferta con base en
10 su propia información.
11

12 **1.10.2.** El examen que deberán hacer los Precalificados incluirá también,
13 entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos
14 los asuntos e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde
15 se ejecutará el Proyecto, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de
16 trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte,
17 manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de materiales y
18 mano de obra disponible para acometer las obras necesarias para la ejecución
19 de las obligaciones señaladas en el Contrato, aspectos ambientales, presencia
20 de comunidades protegidas por la Ley, entre otros. Adicionalmente, los
21 Precalificados deberán verificar las condiciones climáticas, de pluviosidad,
22 topográficas y geológicas, las características de los equipos requeridos para
23 la ejecución de las obligaciones del Contrato, las características del tráfico
24 automotor en cada una de las calzadas del Proyecto, considerando el
25 volumen y peso de los vehículos, existencia e interferencias de Redes, y, en
26 general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del
27 Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la preparación de la
28 Oferta.
29

30 **1.10.3.** Por la sola presentación de la Oferta se considera que los
31 Oferentes han considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las
32 condiciones contenidas en su Oferta, y que han hecho un cuidadoso examen
33 de los sitios de la obra y que han investigado plenamente las condiciones de
34 trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los
35 costos de ejecución de los trabajos, los cuales se incluyen en los términos de
36 su Oferta.
37

38 **1.10.4.** Si el Oferente que resulte Adjudicatario no ha obtenido, ha
39 evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que
40 pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su
41 responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con
42 el Contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o
43 reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.
44

45 **1.10.5.** De este Pliego de Condiciones no se debe deducir garantía
46 alguna con respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las
47 perspectivas, los rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de
48 las inversiones necesarias para ejecutar el Contrato, que lleguen a soportar la

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1 Oferta de los Oferentes. La ANI, no garantiza que las proyecciones y
2 estimaciones efectuadas por el Adjudicatario se cumplan durante la
3 ejecución del Contrato, puesto que este último asume los riesgos dispuestos
4 en el Contrato de acuerdo con la distribución contenida en la minuta del
5 mismo que obra como Anexo 1 de este Pliego de Condiciones y soporta sus
6 efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos
7 constituya un eventual desequilibrio económico del Contrato, o den lugar a
8 reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos
9 establecida debe ser tenida en cuenta por los Precalificados en la valoración
10 de la Oferta Económica y será remunerada de conformidad con dicha Oferta
11 y con lo establecido en el Contrato.
12

13 **1.10.6.** Ni la publicación de este Pliego de Condiciones para consulta de
14 los Precalificados, ni cualquier información contenida en este documento o
15 proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a los
16 Precalificados y/o Oferentes, ya sea en forma verbal o escrita, por parte de la
17 ANI, sus funcionarios o contratistas o los Asesores del Gobierno debe
18 considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria,
19 fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas
20 personas.
21

22 **1.10.7.** Para la estructuración técnica y financiera del Proyecto, la ANI
23 cuenta con la asesoría de los Asesores del Gobierno. Dentro de las funciones
24 de los asesores se encuentra la de promocionar el Proyecto con los
25 Precalificados y demás interesados en el mismo. Por lo tanto, los asesores
26 podrán entrar en comunicaciones verbales y/o escritas con todos los
27 Precalificados y/o sus asesores que deseen hacerlo, para lo cual cualquier
28 Precalificado podrá contactar a los Asesores del Gobierno. Las
29 comunicaciones y opiniones que en este marco y para los fines descritos
30 emitan los asesores, no se considerarán en ningún caso como modificaciones
31 o aclaraciones a los presentes documentos de la Licitación Pública y no
32 producirán ningún efecto vinculante ni para los Asesores del Gobierno, ni
33 para la ANI, ni para los Precalificados. Toda la información que se
34 suministre por esa vía, tendrá el único propósito de ayudar y facilitar a los
35 Precalificados en la ejecución de sus propias investigaciones y evaluaciones
36 sobre el Proyecto y no es ni pretende ser exhaustiva ni incluye toda la
37 información que un Precalificado deba o desee tomar en consideración. En
38 consecuencia, no podrá tomarse como promesa, declaración, compromiso ni
39 obligación de los Asesores del Gobierno o de la ANI, sobre las condiciones
40 de la Licitación Pública, o las características del Proyecto, ni sobre su
41 razonabilidad o viabilidad financiera, legal, técnica o comercial.
42

43 **1.10.8.** De igual manera, cualquier opinión o comunicación de los
44 Asesores del Gobierno, no corresponderá a ningún tipo de asesoría a los
45 Precalificados en materia financiera, legal, técnica, tributaria, contable,
46 comercial o de cualquier otra naturaleza, por lo que se recomienda a todos
47 los Precalificados contar con su propia asesoría especializada en todos los

temas que sean relevantes para el análisis del Proyecto y para la toma de decisiones sobre la eventual participación en el mismo.

1.10.9. Si un Oferente encontrare una contradicción o error en el Pliego de Condiciones durante la preparación de su Oferta, deberá informarlo por escrito a ANI –mediante el diligenciamiento del Anexo 10–, para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.

1.11. RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO

El marco legal de la presente Licitación Pública y del Contrato que se derive de su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y 1508 de 2012, incluidos sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la Ley, se presumen conocidas por todos los Oferentes.

Además, de conformidad con la Resolución 875 del 13 de agosto de 2013, publicada en el Secop el 13 de agosto de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI– se acogió al periodo de transición establecido en el Decreto 1510 de 2013, por lo cual el Decreto 734 de 2012 es aplicable a este proceso licitatorio.

La regulación de este Proceso de Selección es la Licitación Pública conforme al artículo 12 del Decreto 1467 de 2012 y, por ende, se aplicarán las reglas contempladas en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1508 de 2012, solamente quienes conformaron la Lista de Precalificados en el marco de la Invitación a Precalificar No. VJ-VE-IP-002-2013, podrán presentar Oferta.

1.12. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.

1.12.1. La ANI invita a los Apoderados Comunes de los Precalificados que aún no hayan presentado el Pacto de Transparencia, a que la suscriban voluntariamente. La ANI se permite aclarar que en razón a que éste es un acto voluntario, la suscripción del Pacto de Transparencia no concede puntos adicionales en la calificación de la Oferta Técnica, el Factor de Calidad o Económica, ni resta puntos por no suscribirlo ni es causal de rechazo de la Oferta. Se anexa el texto del Pacto de Transparencia a ser suscrito como el Anexo 7 de este Pliego de Condiciones.

1.12.2. Obligaciones de los Precalificados u Oferentes.

(a) En las audiencias los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados deberán abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Precalificados u Oferentes, sus representantes, empleados,

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1 apoderados, asesores y administradores. Por lo tanto, en las
2 audiencias solamente podrán debatirse asuntos relacionados con la
3 Licitación Pública y las Ofertas.
4

5 (b) En las audiencias, los Precalificados u Oferentes, sus representantes,
6 asesores o apoderados deberán guardar compostura, no levantar la
7 voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y
8 por el tiempo que les sea concedida. Deberán acatar las decisiones de
9 la ANI y en caso de desacuerdo podrán, en los términos de Ley,
10 interponer los recursos o acciones que consideren pertinentes.
11

12 (c) Los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o
13 apoderados deberán actuar con lealtad hacia los demás Precalificados
14 u Oferentes así como frente a la ANI. Por lo tanto, se abstendrán de
15 utilizar herramientas para dilatar la Licitación Pública o la decisión
16 de Adjudicación de la ANI.
17

18 (d) Los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o
19 apoderados se abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas
20 en contra de los demás Precalificados u Oferentes, sus representantes,
21 asesores o apoderados y sus Ofertas o terceros sin contar con las
22 pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición
23 de la ANI para corroborar tales afirmaciones.
24

25 **1.12.3.** Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de
26 corrupción, reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la
27 Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (571) 562
28 93 00- 382 28 00, vía fax al número telefónico: (571) 337 58 90 – 342 05 92;
29 al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet:
30 www.presidencia.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección
31 Carrera 8 No 7–26, Bogotá, D.C pudiendo hacer uso para el efecto del
32 Mecanismo de Denuncias de Alto Nivel del cual es piloto la Entidad en la
33 actualidad.
34

35 **1.13. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN**
36

37 **1.13.1.** La ANI publicará en el SECOP y en la página web de la entidad
38 este Pliego de Condiciones y cualquier otro documento relacionado con la
39 presente Licitación Pública. En todo caso prevalecerá la información
40 publicada en el SECOP y que será la única información oficial y oponible a
41 la ANI.
42

43 **1.13.2.** Si el día de publicación de un documento de la presente
44 Licitación Pública el SECOP no estuviere disponible para incluir
45 información o para que los Precalificados la consulten, dicha información
46 estará disponible en los medios de publicación opcionales señalados en el
47 numeral anterior y en todo caso en las oficinas de la Agencia tal como se
48 señala en el numeral 1.7 de este Pliego de Condiciones.

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1
2 **1.13.3.** Toda la correspondencia que se genere u ocasione con motivo
3 de la presente Licitación Pública deberá presentarse en soporte físico y
4 electrónico (en formato .doc o .docx), y dirigirse a ANI, según se indica a
5 continuación:

6 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
7 Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4,
8 Bogotá D.C.
9 Colombia.
10 Correo electrónico: invitacionapp02-2013@ani.gov.co
11 Referencia: Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
12

13 **1.13.4.** En el caso de observaciones y comentarios al Pliego de
14 Condiciones, sus Anexos y Apéndices deberán realizarse en el formato del
15 Anexo 10 de este Pliego de Condiciones y enviarse físicamente y por correo
16 electrónico en formato PDF y en formato WORD al correo de la Licitación
17 Pública.
18

19 **1.14. VEEDURIAS CIUDADANAS**
20

21 De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la Agencia
22 convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a la presente
23 Licitación Pública, cuya información se encuentra en la Gerencia de Contratación de la
24 Vicepresidencia Jurídica de la Agencia, en la página web de la entidad y en el Sistema
25 SECOP a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
26

CAPÍTULO II
LICITACIÓN PÚBLICA

2.1. APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

2.1.1. La apertura de la presente Licitación Pública será en el lugar y fecha señalados en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones. A partir de esa fecha y hora, se dará inicio al plazo de la Licitación Pública dentro del cual los Precalificados podrán presentar Ofertas.

2.1.2. La Fecha de Cierre de la presente Licitación Pública será en el lugar y fecha señalados en el cronograma del numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones.

2.1.3. Cuando lo estime conveniente la ANI podrá prorrogar el plazo para la presentación de las Ofertas, hasta por un término que no sea superior a la mitad del inicialmente señalado. Todas las modificaciones se realizarán mediante Adendas al Pliego de Condiciones.

2.1.4. Cualquier prórroga a la Fecha de Cierre será comunicada por medio de Adendas, las cuales harán parte de este Pliego de Condiciones y publicadas en las condiciones previstas en el numeral 1.13.1 de este Pliego de Condiciones.

2.2. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de Convocatoria	22 de octubre de 2013	SECOP (www.contratos.gov.co)
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos	22 de octubre de 2013	SECOP (www.contratos.gov.co)
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 22 de octubre de 2013 hasta el 6 de noviembre de 2013	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia Mail: invitacionapp02-2013@ani.gov.co.
Respuestas observaciones	[●] de [●] de 2013	SECOP (www.contratos.gov.co)
Apertura del Licitación pública y publicación de pliego de condiciones definitivo	[●] de [●] de 2013	SECOP (www.contratos.gov.co)
Audiencia de Aclaración de Pliego de Condiciones y	[●] de [●] de 2013, a las [●] de [●] horas	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Asignación de Riesgos		– 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en la ciudad de Bogotá D.C.
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego	[●] de [●] de 2013	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia, Mail: [●]
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego	[●] de [●] de 2013	SECOP (www.contratos.gov.co)
Cierre del plazo de la Licitación pública	[●] de [●] de 2013, a las [●] de [●] horas	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.
Evaluación de Sobre N° 1	Desde el [●] de [●] de 2013 hasta el [●] de [●] de 2013	Agencia Nacional de Infraestructura
Publicación y traslado del informe de evaluación (Sobre No. 1)	[●] de [●] de 2013	SECOP (www.contratos.gov.co)
Término para presentar observaciones al informe de evaluación.	Desde el [●] de [●] de 2013 hasta el [●] de [●] de 2013	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, tercer piso – Agencia, Mail: [●]
Término para presentar contra -observaciones a las observaciones presentadas al informe de evaluación.	Desde el [●] de [●] de 2013 hasta el [●] de [●] de 2013	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, tercer piso – Agencia, Mail: [●]
Término para estudiar observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación	Desde el [●] de [●] de 2013 hasta el [●] de [●] de 2013	Agencia Nacional de Infraestructura

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación	[●] de [●] de 2013	SECOP (www.contratos.gov.co)
Publicación de informe de evaluación y proyecto de Resolución de Adjudicación	[●] de [●] de 2013	SECOP (www.contratos.gov.co)
Plazo para presentar el cupo de crédito específico	[●] de [●] de 2013	Agencia Nacional de Infraestructura.
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	[●] de [●] de 2013, a las (xxxx) horas	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.

1
2 La Agencia, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para
3 la prórroga de los plazos de la Licitación Pública, podrá modificar las fechas establecidas
4 en la tabla anterior mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.13.1
5 de este Pliego o mediante Aviso si se trata de etapa de Proyecto de Pliegos o con
6 posterioridad al cierre del proceso.

7
8 **2.3. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

9
10 **2.3.1. Audiencia de Aclaración al Pliego de Condiciones y**
11 **Asignación de Riesgos**

- 12
13 (a) Con el objeto de precisar el alcance y contenido de este Pliego de
14 Condiciones, y de estimar y asignar los riesgos, se efectuará una
15 audiencia pública en la fecha y lugar indicado en el numeral 2.2, sin
16 necesidad de citación alguna. De la misma se levantará un acta
17 suscrita por los funcionarios intervinientes y por los Precalificados
18 que quieran hacerlo.
- 19
20 (b) La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a pesar de no
21 asistir a la misma, se presumirá conocido y aceptado lo que allí se
22 discuta por parte de los Precalificados.
- 23
24 (c) Esta audiencia se efectuará sin perjuicio de la responsabilidad de los
25 Oferentes de verificar todas las informaciones y condiciones
26 concernientes a esta Licitación Pública, de conformidad con lo
27 previsto en el presente Pliego de Condiciones.

- 1
2 (d) La ANI responderá las preguntas y comentarios que se le formulen
3 verbalmente en la audiencia por los Precalificados, cuando la ANI lo
4 considere procedente. Las preguntas no contestadas podrán
5 formularse por escrito en los términos señalados en el numeral 1.13
6 de este Pliego de Condiciones. La respuesta a estas preguntas se hará
7 en los términos señalados en el numeral 2.3.2 de este Pliego de
8 Condiciones. En todo caso, las respuestas no se entenderán como
9 modificaciones al Pliego de Condiciones. Las modificaciones a este
10 Pliego de Condiciones, serán realizadas por la ANI siguiendo el
11 procedimiento de Adendas que se describe más adelante.
12

13 **2.3.2.** Preguntas por parte de los Precalificados

- 14
15 (a) Cualquier Precalificado podrá formular preguntas a la ANI respecto
16 del contenido de las presentes Pliego de Condiciones –en las
17 oportunidades que se señalan en el cronograma de la Licitación
18 Pública– mediante comunicación escrita, dirigida tal y como se
19 indica en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.
20
21 (b) Las preguntas formuladas por los Precalificados dentro de la
22 Licitación Pública en los términos del numeral anterior serán
23 respondidas con anterioridad al cierre del mismo, de conformidad
24 con el cronograma establecido en este Pliego de Condiciones.
25
26 (c) Ni los documentos que contienen las respuestas otorgadas por la
27 ANI, ni las respuestas se entenderán como modificaciones al Pliego
28 de Condiciones. Las modificaciones a este Pliego de Condiciones,
29 serán realizadas por la ANI siguiendo el procedimiento de Adendas
30 que se describe más adelante.
31

32 **2.3.3.** Adiciones y modificaciones al Pliego de Condiciones

- 33
34 (a) El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será
35 publicada en los términos del numeral 1.13 de este Pliego de
36 Condiciones.
37
38 (b) Las Adendas mediante las cuales se modifique o complemente el
39 Pliego de Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha
40 en que sean suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados
41 en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los
42 Precalificados para la formulación de su Oferta.
43
44 (c) La ANI podrá expedir Adendas en cualquier momento desde la fecha
45 de apertura de la Licitación Pública siempre que estas no se expidan
46 dentro de los tres (3) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Cierre del
47 mismo.
48

CAPÍTULO III
REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1. GENERALIDADES

3.1.1. Sin perjuicio de la verificación de los Requisitos Habilitantes realizada por la ANI durante la Precalificación, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Capítulo III, dará lugar a que una Oferta sea considerada como una Oferta Hábil y, como consecuencia de ello, se proceda a la evaluación de su Oferta Técnica, y su Oferta Económica. Únicamente las Ofertas Hábiles serán objeto de evaluación de la Oferta Técnica, del Factor de Calidad y de la Oferta Económica.

3.1.2. Serán requisitos para la evaluación de la Oferta Económica, Oferta Técnica y el Factor de Calidad:

- (a) La verificación de los Requisitos Habilitantes del Oferente en los casos descritos en el numeral 3.2 de este Pliego de Condiciones.
- (b) La suscripción y presentación del Acuerdo de Permanencia del cual trata el numeral 3.4 de este Pliego de Condiciones.
- (c) La suscripción y presentación del Acuerdo de Garantía del cual trata el numeral 3.5 de este Pliego de Condiciones.
- (d) La presentación de la Garantías de Seriedad de la Oferta de la cual trata el numeral 3.8 de este Pliego de Condiciones.
- (e) La presentación de la certificación del pago de aportes a parafiscales del cual trata el numeral 3.7 de este Pliego de Condiciones.
- (f) La presentación de la Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus Recursos de la cual trata el numeral 3.6 de este Pliego de Condiciones.
- (g) La Presentación del Cupo de Crédito del cual trata el numeral 3.10 de este Pliego de Condiciones.
- (h) La presentación del compromiso de vinculación de reinsertados del cual trata el numeral 3.11 de este Pliego de Condiciones.

3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. Sin perjuicio de la facultad de la ANI de corroborar las circunstancias y/o requisitos relativos a la capacidad jurídica de los Oferentes y/o Precalificados en los términos del numeral 3.4 de la Invitación a Precalificar, durante la Licitación Pública sólo se acreditará el

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1 cumplimiento de los Requisitos Habilitantes del Oferente cuando ocurra
2 alguno de los siguientes eventos:
3

4 (a) Los descritos en el numeral 3.4.2 de la Invitación a Precalificar,
5 referidos a los eventos en que la acreditación de la capacidad jurídica
6 para adelantar las actuaciones en la Licitación Pública del Oferente o
7 alguno de sus miembros haya sido condicionada durante la
8 Precalificación a la expedición de autorizaciones posteriores de los
9 órganos sociales competentes.

10
11 (b) Las facultades del Apoderado Común del Oferente deben cumplir con
12 lo indicado en el numeral 1.4.9 de este Pliego de Condiciones.
13

14 (c) Los descritos en los numerales 2.2.2(a), 2.2.2(b) y 2.2.2(c) de la
15 Invitación a Precalificar, referidos a los eventos en que la participación
16 y/o composición de los miembros del Oferente difiera de la del
17 Precalificado respectivo, en razón de la existencia de Miembros Nuevos
18 y/o la exclusión de Integrantes del mismo que no acrediten Experiencia
19 en Inversión y/o Capacidad Financiera en los términos de dichos
20 numerales.
21

22 (d) Los descritos en el numeral 3.3.1 de la Invitación a Precalificar,
23 referidos a los eventos en que durante la Precalificación el Oferente
24 haya acreditado la Experiencia de Inversión y/o Capacidad Financiera
25 de un Fondo de Capital Privado en virtud del respaldo brindado por un
26 Fondo de Capital Privado mediante una Carta de Intención.
27

28 (e) Los descritos en el numeral 2.2.2(e) de la Invitación a Precalificar,
29 referidos a los eventos en que un Líder y/o un Interesado no Líder que
30 haya acreditado Experiencia en inversión y Capacidad Financiera de un
31 Precalificado ha sido reemplazado, previa autorización escrita de la
32 ANI, por otra persona con ocasión de su muerte, la configuración de una
33 causal de disolución o la sobreviniencia de una causal de inhabilidad,
34 incompatibilidad o conflicto de interés con posterioridad a la expedición
35 de la Lista de Precalificados.
36

37 **3.2.2.** Siempre que se configure alguno de los casos indicados en el
38 numeral 3.2.1 de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá presentar
39 junto con su Oferta todos los documentos que, de conformidad con el
40 presente Pliego de Condiciones y la Invitación a Precalificar, sean necesarios
41 para la acreditación de los Requisitos Habilitantes respectivos del Oferente,
42 sus miembros, sus Miembros Nuevos, los Fondos de Capital Privado y/o
43 Fondos de Capital Privado Nuevos, según corresponda, de acuerdo con los
44 numerales siguientes.
45

46 (a) Autorizaciones adicionales. En los eventos descritos en el numeral 3.2 de
47 este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá acreditar su capacidad
48 jurídica —o las de su(s) miembro(s) que hayan condicionado su

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1 acreditación durante la Precalificación, según corresponda– para adelantar
2 todas las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública, aportando
3 los siguientes documentos:

4
5 (i) Autorizaciones, aprobaciones y/o ratificaciones
6 necesarias por parte de los Órganos Sociales
7 Competentes de las personas jurídicas cuando las
8 facultades entregadas al representante legal o a su
9 apoderado para actuar en Colombia (literal h del literal
10 3.4.5 de la Invitación a Precalificar) del miembro de la
11 estructura plural o manifestante individual estuvieran
12 limitadas solo a las actuaciones de la Precalificación.
13 En los eventos anteriores deberá entregarse: 1) un
14 extracto del acta en la que conste la decisión del órgano
15 social facultando al representante legal para adelantar
16 todas las actuaciones relacionadas con la Licitación
17 Pública o 2) en el caso de apoderado para actuar en
18 Colombia por quien corresponda según los estatutos de
19 la persona jurídica la autorización para que el
20 apoderado adelante todas las actuaciones relacionadas
21 con la Licitación Pública. En caso que el representante
22 legal del miembro de la Estructura Plural o
23 manifestante individual no tengan limitaciones
24 estatutarias para presentar la oferta y actuar en la
25 Licitación Pública no se requerirá dicha autorización.
26 Lo mismo sucede, en el caso que las facultades
27 entregadas al apoderado para actuar en Colombia en la
28 Precalificación incluyan las actuaciones en la
29 Licitación Pública.
30

31 (b) Facultades del Apoderado Común. En la Carta de presentación de la
32 oferta los miembros de la Estructura Plural del Oferente autorizarán al
33 Apoderado Común para adelantar todas las actuaciones relacionadas con
34 la Licitación Pública en los términos de los numerales 1.4.9 de este Pliego
35 de Condiciones.
36

37 (c) Miembros Nuevos y/o exclusión de Integrantes en el Oferente.

38
39 A) En los eventos descritos en el numeral 3.3.1(c) de este Pliego de
40 Condiciones, el Oferente deberá acreditar la capacidad jurídica y
41 representación legal **de cualquier Miembro Nuevo** de la siguiente
42 manera:

43
44 i. Personas jurídicas Colombianas o Extranjeras con sucursal en
45 Colombia.
46

47 Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en
48 Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1 representación legal expedidos por la Cámara de Comercio del lugar
2 de su domicilio, en el que se indique la siguiente información y
3 condiciones:

- 4
- 5 1. La existencia y representación legal;
 - 6
 - 7 2. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de
8 la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural
9 (según sea el caso);
 - 10
 - 11 3. El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de la
12 presente Licitación Pública y la ejecución del Proyecto.
 - 13
 - 14 4. Que se han constituido con anterioridad a la fecha de la presentación
15 de la Oferta, y que el término de duración sea por lo menos igual a
16 treinta y tres (33) años contados a partir de la presentación de la
17 Oferta.
 - 18

19 Haber sido expedido máximo treinta (30) Días Calendario antes
20 contados desde la Fecha de Cierre de la Licitación Pública. Cuando
21 el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las
22 sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar
23 la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural
24 (según sea el caso), o para realizar cualquier otro acto requerido para
25 la presentación de la Oferta o la participación en la presente
26 Licitación Pública, se deberá presentar junto con la Oferta un
27 extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social
28 correspondiente que autorice la presentación de la Oferta y la
29 realización de los demás actos requeridos para la participación en la
30 Licitación Pública.

31

32 En los casos en que el vencimiento del período de duración de la
33 persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta
34 proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa
35 clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de
36 prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos
37 aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario, prórroga que deberá
38 perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato. Este compromiso
39 deberá reflejarse en la Carta de presentación de la Oferta (Anexo 2).

40

41 ii. Personas naturales nacionales o extranjeras.

- 42
- 43 1. Las personas naturales colombianas deberán presentar la copia de su
44 cédula de ciudadanía.
 - 45
 - 46 2. Las personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia
47 deberán presentar copia de su cédula de extranjería.
 - 48

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

- 1 3. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán
2 presentar copia de su pasaporte. Las personas naturales extranjeras
3 sin domicilio en Colombia deberán constituir un apoderado
4 domiciliado en Colombia.
5

6 iii. Personas jurídicas sin Sucursal en Colombia.
7

8 Para los efectos previstos en este numeral se consideran Oferentes
9 individuales o Integrantes de la Estructura Plural que sean personas jurídicas
10 de origen extranjero sin sucursal en Colombia, aquellas personas jurídicas
11 que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni
12 tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales.
13 Para todos los efectos, los Oferentes o Estructuras Plurales conformadas con
14 personas jurídicas de origen extranjero se someterán a la legislación
15 colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir
16 con las condiciones establecidas a continuación.
17

18 Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar
19 su existencia y representación legal, para lo cual deberán presentar un
20 documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio,
21 expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de
22 Cierre de la Licitación Pública o de acuerdo con la jurisdicción del respectivo
23 país, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:
24

- 25 1. La existencia, objeto y nombre del representante legal;
26
27 2. El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de la
28 presente Licitación Pública y la ejecución del Proyecto.
29
30 3. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de
31 la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural;
32 así como sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que
33 el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta o
34 realizar cualquier otro acto requerido para estos fines.
35
36 4. Que se han constituido con anterioridad a la fecha de presentación de
37 la Oferta, y que el término de duración sea por lo menos igual a treinta
38 y tres (33) años contados a partir de la fecha de presentación de la
39 Oferta.
40

41 En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Oferente
42 o el Integrante de la Estructura Plural extranjero no hubiese un documento
43 que contenga la totalidad de la información requerida anteriormente,
44 presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado,
45 expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción
46 de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la
47 totalidad de la información aquí solicitada, el oferente o Integrante de la
48 Estructura Plural extranjero deberá presentar una declaración juramentada de

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1 una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad
2 en la que conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo
3 solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida en el
4 numeral 3.2.2(c) iii; y (C) la capacidad jurídica para vincular y representar a
5 la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás
6 personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
7

8 Acreditar que su objeto social permite la participación en la presente
9 Licitación Pública y la ejecución del Proyecto, para lo cual presentará un
10 extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o
11 funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos
12 señalados en el numeral 3.2.2(c) iii). Para estos efectos, la autorización se
13 entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para
14 comprometer a la sociedad.
15

16 Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s)
17 legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción
18 de la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural
19 (según sea el caso), para lo cual presentará un extracto de sus estatutos
20 sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.
21

22 Acreditar que su duración sea por lo menos igual a treinta y tres (33) años,
23 contados a partir de la presentación de la Oferta, para lo cual presentará un
24 extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o
25 funcionario autorizado.
26

27 En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones
28 estatutarias para presentar la Oferta y en general para efectuar cualquier acto
29 derivado de la presente Licitación Pública, deberá adjuntarse una
30 autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se
31 otorguen las autorizaciones (se entenderá que se verificará la limitación
32 respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en la presente
33 Licitación Pública y no respecto de aquellos representantes que no estén
34 representando al Oferente en este Proceso de Sección, de manera que la
35 autorización deberá darse a aquél (aquellos) representante(s) que suscriban
36 documentos que sean presentados en la Oferta, o (ii) si la duración de la
37 sociedad no fuese suficiente en los términos de este Pliego, se adjuntará un
38 documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido
39 aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatario prórroga
40 que deberá perfeccionarse antes de la de la constitución del SPV o de la
41 suscripción del Contrato.
42

43 Apoderados. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia,
44 deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente
45 facultado para la presentación de la Oferta, participar y comprometer a su
46 representado en las diferentes instancias de la Licitación Pública, suscribir los
47 documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que
48 le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego

1 de Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para
2 el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal
3 caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común
4 otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos
5 de autenticación, consularización y traducción exigidos en el presente Pliego
6 de Condiciones si fuesen otorgados en el exterior y/o en idioma diferente al
7 castellano. Para fines de claridad únicamente, las personas jurídicas
8 extranjeras sin sucursal en Colombia podrán designar a más de una persona
9 como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera
10 discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados.

11
12 **B)** En el evento que se realice la exclusión de un miembro de la
13 estructura plural que inicialmente estaba en la presentación de la
14 Manifestación de Interés, la ANI verificará que se cumpla con lo
15 establecido en el numeral 2.2.2 de la Invitación a Precalificar, para lo
16 cual revisará la nueva conformación de la Estructura Plural indicada
17 en la Carta de Presentación de la Oferta.

18
19 (d) Acreditación de Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión por
20 parte de Fondos de Capital Privado. En los eventos descritos en el
21 numeral 3.3.1(d) de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá
22 aportar junto con la Oferta el documento del cual trata el numeral 3.3 de
23 este Pliego de Condiciones. Adicionalmente, si dicho Fondo de Capital
24 Privado condicionó durante la Precalificación la acreditación de su
25 capacidad jurídica para alguna de las actuaciones relacionadas con la
26 Licitación Pública, el Oferente deberá acreditar la capacidad jurídica del
27 Fondo de Capital Privado aportando junto con la Oferta el documento del
28 cual trata el numeral 3.3.8(e) de la Invitación a Precalificar en el cual
29 deberá constar su capacidad para participar en la Licitación Pública.

30
31 (e) Reemplazo de Líderes y/o no Líderes que acrediten Capacidad
32 Financiera. En los eventos descritos en el numeral 3.3.1(e) de este Pliego
33 de Condiciones, el Oferente deberá acreditar en su Oferta la capacidad
34 jurídica, para lo cual seguirá lo establecido en el numeral 3.2.2. (c) de
35 estos Pliegos de Condiciones, Experiencia en Inversión y/o Capacidad
36 Financiera –según corresponda– del nuevo miembro del Oferente, de
37 conformidad con lo establecido en los numerales 3.2., 3.5, 3.6 y el
38 Capítulo IV de la Invitación a Precalificar.

39
40 **3.3. COMPROMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN**

41
42 **3.3.1.** Todos los Oferentes que hayan acreditado durante la
43 Precalificación la Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión de un
44 Fondo de Capital Privado en virtud de una Carta de Intención, deberán
45 aportar junto con su Oferta un Compromiso Irrevocable de Inversión de
46 dicho Fondo.

1 **3.3.2.** El Compromiso se acreditará mediante una certificación
2 expedida por la sociedad administradora del Fondo de Capital Privado, o de
3 su gestor profesional si este es extranjero, en la cual se indique: i) que existe
4 un compromiso irrevocable de inversión de recursos líquidos del Fondo a
5 favor del Oferente o del SPV para el desarrollo del Proyecto por un monto
6 superior o equivalente al indicado en la Carta de Intención, ii) que la
7 inversión es admisible para el Fondo, iii) que la única condición para el
8 desembolso es la Adjudicación de la Licitación Pública al Oferente.

9
10 **3.3.3.** Adicionalmente, se deberá aportar junto con la Oferta el extracto
11 original del acta del comité de inversiones del Fondo de Capital Privado, u
12 órgano equivalente en la jurisdicción respectiva, de la sesión en la cual éste
13 aprobó dicho compromiso irrevocable de inversión.

14
15 **3.4.** ACUERDO DE PERMANENCIA

16
17 Los Oferentes o sus miembros deberán suscribir el Acuerdo de Permanencia, en los
18 términos y condiciones incluidos en el Anexo 4 de este Pliegos de Condiciones y
19 presentarlo junto con su Oferta.

20
21 **3.5.** ACUERDO DE GARANTÍA

22
23 El Oferente deberá aportar junto con su Oferta el Acuerdo de Garantía suscrito en
24 los términos y condiciones incluidos en el Anexo 3 de este Pliego de Condiciones.

25
26 **3.6.** DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS

27
28 **3.6.1.** En el caso de miembros nuevos del Oferente, Fondos de Capital
29 Privados Nuevos y cuando los beneficiarios reales que hayan sido
30 declarados en el Sistema de Precalificación hayan sido modificados, los
31 Oferentes o los miembros de la Estructura Plural deberán realizar una
32 declaración que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento en la
33 cual se identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a
34 título personal o directo sean Beneficiarias Reales en caso de resultar
35 Adjudicatarios del futuro Contrato, así como el origen de sus recursos. Para
36 la identificación de los Beneficiarios Reales del Oferente y del origen de sus
37 recursos, se deberá utilizar el Anexo 6 de acuerdo con las instrucciones
38 establecidos en el mismo.

39
40 **3.7.** CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES

41
42 **3.7.1.** Personas Jurídicas.

43
44 (a) Las personas jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal en
45 Colombia deberán diligenciar el Anexo 8, en original, firmado por el
46 revisor fiscal, cuando éste deba existir de acuerdo con la Ley, o por el
47 representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se
48 certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de

1 salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de
2 Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
3 y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar
4 que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta ha
5 realizado el pago a la nómina de los aportes que legalmente sean
6 exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la
7 obligación de efectuar dichos pagos). En consecuencia, las personas
8 jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia no
9 estarán obligadas a diligenciar el Anexo 8.

- 10
- 11 (b) La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la
12 fecha de presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos
13 generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de
14 las fechas establecidas en las normas vigentes.
- 15
- 16 (c) Cuando el Oferente tenga varios miembros y algunos de estos sean
17 personas jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad
18 extranjera con sucursal en Colombia, cada uno de ellos que, deberá
19 aportar el respectivo Anexo aquí exigido de acuerdo con lo arriba
20 establecido.

21

22 **3.7.2.** Personas Naturales

23

- 24 (a) La persona natural colombiana o extranjera domiciliada en Colombia
25 deberá diligenciar el Anexo No. 8, en original, donde se certifique el
26 pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud,
27 riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de
28 Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
29 y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar
30 que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta ha
31 realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina que
32 legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se
33 haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).
- 34
- 35 (b) La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la
36 fecha de presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos
37 generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de
38 las fechas establecidas en las normas vigentes.
- 39
- 40 (c) Cuando el Oferente tenga varios miembros y algunos de estos sean
41 personas naturales de nacionalidad colombiana o de nacionalidad
42 extranjera domiciliada en Colombia, cada uno de ellos deberá aportar
43 el Anexo aquí exigido, de acuerdo con lo arriba establecido.
- 44

45

46 **3.8.** GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

47

1 **3.8.1.** Para garantizar los términos de la Oferta y para que pueda ser
2 considerada, cada Oferente deberá incluir en su Oferta una Garantía de
3 Seriedad, en los términos del Decreto 734 de 2012 (Título V).

4
5 **3.8.2.** Tipos de Garantía: La garantía podrá ser presentada bajo la
6 forma de: i) póliza de seguros, ii) fiducia mercantil en garantía, iii) una
7 garantía bancaria a primer requerimiento, iv) el endoso en garantía de títulos
8 valores, v) depósito de dinero en garantía, o una combinación de éstas. Los
9 Oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar
10 una carta de crédito stand-by expedida por entidades financieras del exterior,
11 confirmada por un banco local y pagadera en Colombia. Se considerarán
12 extranjeros para estos efectos únicamente, los Oferentes cuyos miembros
13 extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia detenten por lo menos el
14 cincuenta por ciento (50%) del total de la participación en el Oferente de
15 acuerdo con la información contenida en el Anexo 2 de este Pliego de
16 Condiciones.

17
18 (a) Póliza de seguros. La póliza de seguros deberá
19 ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la
20 Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en
21 Colombia, a cargo del Oferente y a cada uno de sus
22 miembros en caso de que se trate de una Estructura Plural y
23 en favor de la ANI, con indicación del número y objeto de la
24 Licitación Pública. En esta garantía deberá figurar como
25 asegurada y beneficiaria la ANI, y como tomador el Oferente
26 o cada uno de sus miembros. En el caso de incorporarse
27 reaseguros, los reaseguradores deberán encontrarse inscritos
28 en el Registro de Reaseguradores y Corredores de
29 Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la
30 Superintendencia Financiera de Colombia y, además, cumplir
31 con las siguientes características: (i) Si se trata de reaseguros
32 automáticos, el reasegurador deberá contar con una
33 calificación de riesgo en la escala de largo plazo admisible en
34 el REACOEX; (ii) En el caso de reaseguros facultativos,
35 el reasegurador deberá contar con la siguiente calificación de
36 riesgo mínima en la escala de largo plazo aplicable en el
37 REACOEX: (1) Standard & Poor's: A (2) A. M. Best: a
38 (3) Duff and Phelps / Fitch Ratings: A (4) Moody's: Aa3.

39
40 (b) Fiducia mercantil en garantía. Será admisible
41 como Garantía de Seriedad de la Oferta la presentación de
42 certificados de garantía emitidos por patrimonios autónomos
43 de garantía, constituidos por sociedades fiduciarias
44 autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia
45 para celebrar contratos de fiducia mercantil en garantía, en
46 los términos señalados en el Decreto 734 de 2012, o las
47 normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Además
48 de los requisitos generales y de plazo previstos en los

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1 numerales 3.8.4 y 3.8.6 de este Pliego de Condiciones, en los
2 certificados de garantía deberá constar:
3
4

5 (i) El valor de los bienes y derechos fideicomitados que
6 conste en el último de los estados financieros
7 actualizados del fideicomiso y una descripción
8 detallada de los mismos. En todo caso los bienes
9 fideicomitados deberán cumplir con los siguientes
10 requisitos:
11

12 ■ Valores: (i) Los valores que conformen el patrimonio
13 autónomo deberán ser valores líquidos, registrados en el
14 Registro Nacional de Valores y Emisores e inscritos en la
15 Bolsa de Valores de Colombia, adicionalmente deberán
16 tener una calificación mínima de AA- o su equivalente,
17 otorgada por una sociedad calificadora de riesgos
18 autorizada en Colombia por la Superintendencia
19 Financiera. (ii) El valor de dichos valores deberá ser aquél
20 que corresponda a su valor comercial producto de un
21 avalúo y no a su valor facial, el avalúo no podrá tener una
22 fecha superior a dos (2) meses anteriores a la Fecha de
23 Cierre y deberá adjuntarse al certificado de garantía copia
24 de tal avalúo. (iii) El valor de remate de los valores
25 deberá corresponder al valor de la garantía requerida en
26 este Pliego de Condiciones. (iv) En ningún caso los
27 valores podrán haber sido emitidos por el Oferente o
28 cualquiera de sus miembros, ni por ninguna persona
29 natural o jurídica vinculada o controlada por el Oferente o
30 cualquiera de sus miembros (el control se entenderá
31 ejercido cuando se verifiquen los elementos previstos en
32 el Código de Comercio colombiano), ni por ninguna
33 persona natural o jurídica que controle al Oferente o
34 cualquiera de sus miembros (el control se entenderá
35 ejercido cuando se verifiquen los elementos del Código
36 de Comercio colombiano), y en general no podrá ser
37 emitido por ninguna persona natural o jurídica que sea el
38 mismo beneficiario real que el Oferente o cualquiera de
39 sus miembros (el término beneficiario real se entenderá
40 de acuerdo con la definición contenida en la Ley). (v) Se
41 deberá adjuntar con la Oferta, copia auténtica de los
42 valores debidamente endosados al patrimonio autónomo
43 emisor del certificado de garantía.
44

45 ■ Bienes Inmuebles: (i) El valor de remate de los inmuebles
46 deberá corresponder al valor de la garantía requerida en
47 este Pliego de Condiciones. (ii) El avalúo deberá haber
48 sido efectuado por una sociedad afiliada a la Lonja de

1 Propiedad Raíz dentro de los dos (2) meses anteriores a la
2 Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de
3 garantía copia de tal avalúo. (iii) Deberá adjuntarse copia
4 auténtica u original del certificado de libertad y tradición
5 del inmueble donde conste el registro de la tradición a
6 título de fiducia mercantil del bien a favor del patrimonio
7 autónomo emisor del certificado de garantía, este
8 certificado no podrá tener una vigencia superior a dos (2)
9 meses.

10
11 (ii) El procedimiento a surtirse en caso de hacerse exigible
12 la garantía, el cual se iniciará con la simple
13 presentación por parte de la ANI del acto
14 administrativo en firme en el que se declare el
15 incumplimiento del Adjudicatario o del SPV, y la
16 prelación que tiene la entidad contratante para el pago.
17

18 (iii) Para el efecto, el certificado de garantía deberá
19 disponer que la ANI, en su calidad de beneficiaria –
20 exclusivamente para esta Licitación Pública–, se
21 encuentra en primer lugar en la prelación de pagos en
22 el evento en que se hiciera efectiva la garantía,
23 señalándose que –a la fecha de expedición del
24 certificado de garantía– no existen acreencias de
25 carácter fiscal, laboral, parafiscal o cualquier otra que,
26 de acuerdo con las normas legales colombianas se
27 situase en una prelación de pagos mejor que la
28 otorgada a la ANI para esta Licitación Pública, y
29

30 (iv) Los mecanismos mediante los cuales la fiduciaria
31 contará con los recursos para hacer efectiva la garantía,
32 que en todo caso no podrán afectar la suficiencia de
33 ésta.
34

35 (v) Para la aprobación del contrato de fiducia mercantil en
36 garantía, éste deberá cumplir con los requisitos a los
37 que se refiere el artículo 5.2.2.4 del Decreto 734 de
38 2012, o las normas que lo modifiquen, adicionen o
39 sustituyan.
40

41 (vi) En el evento en que el patrimonio autónomo de
42 garantía esté compuesto por bienes inmuebles, la
43 fuente de las rentas predeterminadas de los mismos
44 deberá tener una duración igual a la vigencia de la
45 garantía otorgada, y harán parte del patrimonio
46 autónomo en su totalidad, sin que saldo alguno sea
47 devuelto al fideicomitente o entregado a un tercero.
48

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1 (c) Garantía bancaria a primer requerimiento. Si
2 la Garantía de Seriedad de la Oferta es una garantía bancaria
3 a primer requerimiento, ésta deberá ser otorgada por un
4 Banco Aceptable, quien asume el compromiso firme,
5 irrevocable, autónomo, independiente e incondicional de
6 pagar directamente a la ANI, a primer requerimiento, hasta el
7 monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor
8 que se señala en el numeral 3.8.6 de este Pliego de
9 Condiciones. Adicionalmente, esta deberá cumplir con los
10 siguientes requerimientos:

11
12 (i) Para ser aceptada por la ANI, la garantía bancaria
13 deberá constar en documento privado debidamente
14 suscrito por el representante legal de la entidad
15 financiera garante, o por su apoderado, en el cual el
16 establecimiento de crédito asuma en forma expresa,
17 autónoma e irrevocable en favor de la ANI el
18 compromiso de pagar el valor de la garantía, en caso de
19 incumplimiento por parte del Oferente, alguno de sus
20 miembros o el SPV.

21
22 (ii) A la garantía bancaria deberá adjuntarse el certificado
23 de existencia y representación de la entidad financiera
24 expedido por la Superintendencia Financiera de
25 Colombia o por quien haga sus veces en el evento en
26 que la misma sea expedida por una entidad financiera
27 del extranjero.

28
29 (d) Endoso en garantía de títulos valores. Si la
30 Garantía de Seriedad de la Oferta es un endoso en garantía
31 por parte del Oferente o alguno de sus miembros, éste podrá
32 ser de uno o varios de los siguientes títulos valores de
33 contenido crediticio: i) Certificados de depósito a término
34 emitidos por una entidad financiera sometida a vigilancia y
35 control de la Superintendencia Financiera, ii) Pagarés
36 emitidos por una entidad financiera sometida a vigilancia y
37 control de la Superintendencia Financiera, y iii) Títulos de
38 Tesorería - Tes.

39
40 En todos los casos, el Oferente o el miembro respectivo deberá ser el
41 endosatario exclusivo del título valor. En este caso, los títulos valores
42 endosados sólo serán recibidos por el setenta por ciento (70%) de su valor
43 nominal. Por lo tanto dicho porcentaje deberá cubrir –como mínimo– los
44 montos exigidos por la ANI para la Garantía de Seriedad, en los términos
45 del numeral. Igualmente, la fecha de vencimiento del(os) título(s) valores
46 no podrá ser inferior en ningún caso a ciento veinte (120) Días ni superior
47 a trescientos (300) Días, contados desde la fecha del cierre de la
48 Licitación Pública. En todo caso, el Oferente se compromete a reemplazar

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1 los títulos valores a los que se refiere este numeral 3.8.4, en el evento en
2 que ello fuera necesario para cumplir con los plazos previstos en el
3 numeral de este Pliego de Condiciones. A tal efecto, antes del quinto (5°)
4 Día Hábil anterior al vencimiento de los títulos valores endosados como
5 garantía, y si para esa fecha aún no se hubiere aprobado la Garantía Única
6 de Cumplimiento del Concesionario, el Oferente o el Concesionario –
7 según corresponda– deberá reemplazar los títulos valores endosados por
8 nuevos títulos valores admisibles como garantía en los términos de este
9 numeral, o reemplazar la Garantía de Seriedad presentada, de tal manera
10 que se ésta cubra el plazo previsto en el numeral de este Pliego de
11 Condiciones, en aquellos eventos en que la ANI requiriera la aplicación
12 de su plazo. En todo caso, si se hiciera efectiva la Garantía de Seriedad
13 respecto de título(s) cuyo valor sea superior al previsto en el numeral
14 3.8.6 de este Pliego de Condiciones, ANI procederá a devolver el
15 excedente al Oferente, dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a
16 la fecha en que recibió el pago.
17

18 (e) Depósito de dinero en garantía. La Garantía de
19 Seriedad de la Oferta podrá ser constituida mediante un
20 depósito de dinero en garantía, en los términos previstos en el
21 artículo 1173 del Código de Comercio. El Oferente deberá
22 constituir dicho depósito ante una entidad financiera vigilada
23 por la Superintendencia Financiera y deberá otorgarla a favor
24 de la ANI, por el monto previsto en el numeral de este Pliego
25 de Condiciones.
26

27 (a) Carta de crédito *stand-by*. La Garantía de
28 Seriedad de la Oferta podrá ser constituida mediante la
29 suscripción de una carta de crédito *stand-by* según la cual un
30 Banco Aceptable, obrando a petición y de conformidad con
31 las instrucciones del Oferente, se obliga a garantizar
32 irrevocablemente el pago en dinero de las obligaciones que
33 con ocasión de la Oferta surjan para el Ofertante y/o el SPV.
34 En caso que la carta de crédito *stand by* sea otorgada por un
35 Banco Aceptable extranjero, éste deberá autorizar el pago a
36 través de un Banco Aceptable establecido y legalmente
37 autorizado para operar en Colombia. El pago deberá
38 efectuarse contra la entrega de la carta de crédito,
39 acompañada del acto administrativo debidamente
40 ejecutoriado, en el que conste el incumplimiento del Oferente
41 o el SPV. En la carta de crédito *stand-by* que garantice las
42 obligaciones derivadas de la Garantía de Seriedad de la
43 Oferta, deberá establecerse que, sin perjuicio de las
44 disposiciones previstas en el Código de Comercio para el
45 crédito documentario, y en el Decreto 734 de 2012, las
46 condiciones generales de contratación de esta garantía deberá
47 sujetarse al Pliego de Condiciones y Usos Uniformes
48 Relativos a los Créditos Documentarios contenidos en la

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1 publicación UCP 600 de la Cámara de Comercio
2 Internacional con sede en París.
3

4 **3.8.3.** Características generales de las Garantías: Las garantías deberán
5 cumplir con los requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 734
6 de 2012 (Título V), según se modifique o adicione. Salvo por el endoso en
7 garantía de títulos valores, y la garantía constituida por extranjeros, las
8 garantías, cualquiera que sea su naturaleza deberán estar constituidas con
9 entidades financieras colombianas vigiladas por la Superintendencia
10 Financiera de Colombia.
11

12 **3.8.4.** Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados
13 desde la Fecha de Cierre. En todo caso, la garantía deberá permanecer
14 vigente hasta la Fecha de Inicio de conformidad con los plazos que al efecto
15 se prevén en el Contrato de Concesión. El plazo de la garantía deberá ser
16 prorrogado cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos para la
17 presentación de las Ofertas y/o para la evaluación y Adjudicación del
18 Contrato y/o para la suscripción del Contrato de Concesión y/o cuando sea
19 necesario para que la Garantía de Seriedad de la Oferta permanezca vigente
20 hasta la Fecha de Inicio de ejecución del Contrato de Concesión, o cuando
21 dichos plazos fueren suspendidos mediante resolución motivada por la ANI.
22

23 **3.8.5.** La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad dará lugar al
24 rechazo de la Oferta, o a la ejecución de la Garantía de Seriedad con la
25 consiguiente pérdida del derecho a la suscripción del Contrato en el evento
26 en que éste le hubiese sido adjudicado, o podrá dar lugar a la declaratoria de
27 caducidad del Contrato en el caso en que el mismo se hubiese celebrado y
28 aún no se hubiera aprobado la Garantía de Cumplimiento, caso en el cual
29 también se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.
30

31 **3.8.6.** Características Particulares:

- 32
- 33 (a) La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser otorgada a favor de la
34 Agencia Nacional de Infraestructura.
 - 35
 - 36 (b) Deberá señalar el número de la presente Licitación Pública.
 - 37
 - 38 (c) El tomador será el Oferente. Si éste tuviere varios miembros, se
39 tomará a nombre de cada uno de los miembros del Oferente.
 - 40
 - 41 (d) El valor asegurado corresponderá a _____ DE PESOS M/CTE
42 (\$_____).
 - 43

44 **3.8.7.** La Garantía de Seriedad amparará los perjuicios derivados del
45 incumplimiento de la Oferta en caso de que el Oferente en la presente
46 Licitación Pública resulte Adjudicatario de la misma. Para los efectos de este
47 numeral se entenderá que existe incumplimiento por parte del Adjudicatario
48 en los siguientes eventos:

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46

- (a) La no suscripción del Contrato de Concesión sin justa causa, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego de Condiciones.
- (b) La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la oferta cuando el término previsto en el presente Pliego de Condiciones para la Adjudicación del Contrato de Concesión se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue.
- (c) La falta de otorgamiento por parte del SPV, de la Garantía de Cumplimiento exigida por la ANI para amparar el incumplimiento de las obligaciones del Contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- (d) La no constitución del SPV en los términos establecidos en el presente Pliegos de Condiciones.
- (e) El no cumplimiento de los requisitos previstos en el Contrato para la suscripción del Acta de Inicio de ejecución.
- (f) El retiro de la Oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las Ofertas.

3.8.8. Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los siniestros antes descritos, se hará exigible el valor total de la Garantía de Seriedad.

Para hacer efectiva la garantía bastará con la presentación por parte de la ANI del acto administrativo en firme en el que se declare el incumplimiento del Oferente, el Adjudicatario, el SPV o el Concesionario, según corresponda.

3.8.9. El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene carácter sancionatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la ANI de exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. La no presentación de la Garantía de Seriedad, produce el rechazo de la Oferta. Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, la ANI podrá solicitar su corrección. Si dicha corrección no se entrega por el Oferente a satisfacción de la ANI en el plazo

1 señalado, se entenderá que el Oferente carece de voluntad de participación y
2 su Oferta será rechazada.

3
4
5 **3.9. PACTO DE TRANSPARENCIA**

6
7 De conformidad con el literal q) del Pacto de Transparencia los Oferentes que lo hayan
8 suscrito y entregado a la Entidad, presentaran una declaración que indiquen que están
9 cumpliendo con lo señalado en dicho literal.

10
11 Dicha declaración no concede puntos adicionales en la calificación de la Oferta Técnica o
12 Económica, ni resta puntos por no suscribirlo ni es causal de rechazo de la Oferta.

13
14 **3.10. CUPO DE CRÉDITO**

15
16 **3.10.1. Cupo de crédito general:** La Agencia Nacional de Infraestructura- ANI-
17 con el fin de corroborar y verificar que la capacidad financiera de los Precalificados
18 se mantenga al momento de la presentación de la oferta, **El Oferente**, o un **LÍDER**
19 **de la Estructura Plural**, deberá presentar:

20
21 Una certificación de aprobación de cupo de crédito general, en las siguientes
22 condiciones: (i) por una cuantía no inferior a CIENTO SETENTA Y UN MIL
23 SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL
24 PESOS de 31 de diciembre de 2012 (\$171.771.167.000), (ii) debe ser presentada de
25 conformidad con el Anexo 14 de este pliego de condiciones, (iii) por una vigencia no
26 inferior a un año y medio contado a partir de cierre de la presente Licitación, (iv) debe
27 ser presentada con la oferta, y (v) suscrita por un representante legal de un Banco
28 Aceptable o el líder de un sindicato de Bancos Aceptables.

29
30 No serán aceptables certificaciones de intención, ni pre-aprobaciones, ni cartas sujetas a
31 condiciones suspensivas o resolutorias para su aprobación.

32
33 La certificación deberá estar acompañada de un documento donde se demuestre que la
34 persona que suscribe la certificación dirigida a la Agencia es representante legal del
35 Banco Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado de existencia y
36 representación legal y el certificado emitido por la Superintendencia Financiera, para el
37 caso de bancos extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país de
38 origen.

39
40 En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un sindicato de Bancos Aceptables, la
41 certificación será acompañada además del documento que faculta al líder del sindicato
42 de Bancos Aceptables a suscribir el cupo de crédito general.

43
44
45 **3.10.2 Cupo de crédito específico:** Después de publicado el informe final y resueltas
46 las observaciones al mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que
47 resultaron hábiles deberán adjuntar la certificación de un cupo de crédito específico
48 para este proceso de selección que sustituirá el cupo de crédito general siempre que se
49 cumplan las siguientes condiciones: (i) por la misma cuantía y vigencia que el cupo de

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1 crédito general, (ii) debe ser expedido por el (los) mismo (s) que expidió (expidieron) el
2 cupo de crédito general, (iii) debe ser presentada de conformidad con el Anexo 15 de
3 este pliego de condiciones, y (iv), debe ser presentada en el plazo establecido en el
4 numeral 2.2 del pliego de condiciones.
5

6 La certificación deberá estar acompañada de: (a) una copia del extracto del documento
7 por medio del cual el órgano competente del Banco aprobó el cupo de crédito (si este
8 requisito es necesario conforme a los estatutos del respectivo Banco Aceptable) para el
9 proponente o el LÍDER si es una Estructura Plural; y (b) el documento donde se
10 demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida a la Agencia es
11 representante legal del Banco Aceptable, que para los bancos colombianos será el
12 certificado de existencia y representación legal y el certificado emitido por la
13 Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros su equivalente de
14 acuerdo con la legislación del país de origen.
15

16 En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un sindicado de Bancos Aceptables, la
17 certificación será acompañada por los documentos señalados en el párrafo anterior para
18 cada uno de bancos que conforman el sindicado, además del documento que faculta al
19 líder del sindicado de Bancos Aceptables a suscribir el cupo de crédito específico.
20

21
22 El Oferente que no allegue el cupo de crédito específico, en las condiciones
23 establecidas en esta sección, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su
24 Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el pliego de
25 condiciones.
26

27 **3.11. VINCULACIÓN DE REINSERTADOS**

28
29 El Oferente, se compromete a que en caso de salir favorecidos con la Adjudicación,
30 vinculará laboralmente al desarrollo del Contrato a mínimo una persona beneficiaria
31 del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo cual anexarán a la
32 Propuesta una certificación suscrita por el representante legal de proponente o el
33 Apoderado común de la Estructura Plural, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de
34 juramento con la mera suscripción de la misma, donde se compromete a cumplir con esta
35 obligación.
36

37 Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 “por el cual se
38 reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley
39 782 de 2002” en materia de reintegración a la sociedad civil.

CAPÍTULO IV

OFERTA TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA Y RECIPROCIDAD

4.1. GENERALIDADES

4.1.1. Idioma Castellano. Toda la información y los documentos exigidos y presentados como parte de la Oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que el Oferente deba aportar información o documentos que se encuentren en un idioma diferente (sin importar el lugar de su otorgamiento), los mismos deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al idioma castellano, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia. Para esto se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos de las disposiciones aplicables en Colombia. .

4.1.2. Documentos Otorgados en Colombia. Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas de Colombia o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones siempre que reposen en sus archivos. Se exceptuará de la regla anterior los poderes especiales y demás documentos cuyos efectos se encuentran sometidos de acuerdo con la Ley al cumplimiento de ciertas solemnidades.

4.1.3. Documentos Otorgados en el Exterior

- (a) *Consularización.* De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44

(b) *Apostilla.* Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(c) Legalizaciones

1. Los Oferentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
2. Los Anexos al presente Pliego de Condiciones que deben completar los Oferentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
3. Los documentos consularizados o apostillados otorgados en el exterior deberán presentarse ante la ANI, en concordancia con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

4.1.4. La Oferta Técnica y la Oferta Económica serán objeto de evaluación por parte de la ANI siempre que la Oferta respectiva sea una Oferta Hábil.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

4.2. OFERTA TÉCNICA

4.2.1. La Oferta Técnica consistirá en el ofrecimiento de contratar dentro de la estructura de personal del Proyecto, personal calificado y no calificado procedente de la zona de influencia del mismo, entendida únicamente para estos efectos como los municipios afectos al mencionado Proyecto. Dicho ofrecimiento formará parte de las obligaciones del contrato y su cumplimiento será verificado y certificado por la Interventoría del mismo.

4.2.2. La no presentación de la Oferta Técnica dará lugar al rechazo de la Oferta.

4.2.3. La Oferta Técnica será presentada por los Oferentes en el Sobre No. 1 junto con los demás documentos del cual trata el Capítulo III de este Pliego de Condiciones.

4.3. OFERTA ECONÓMICA

4.3.1. La Oferta Económica consistirá en un único valor que refleje el valor presente de la sumatoria de los Aportes ANI –como este término se define en el Contrato de Concesión–, calculado al 31 de diciembre de 2012.

4.3.2. Para efectos de presentación de la Oferta el valor presente de la sumatoria de los Aportes ANI (VPAA) se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VPAA = \sum_{i=1}^m \frac{Aportes_i}{(1 + TDI)^i}$$

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1

Donde,

VPAA	Valor presente calculado al 31 de Diciembre de 2012 de los Aportes ANI acumulados hasta el mes m expresados en Pesos de 31 de Diciembre de 2012 solicitada por el Oferente en su Oferta Económica.
Aporte	Aporte ANI en Pesos constantes del 31 de Diciembre de 2012 que será desembolsado a la Subcuenta de Aportes ANI en el mes i. Este valor corresponde al perfil de aportes anuales ofertado por el Oferente en la Oferta Económica, expresado en Pesos del 31 de diciembre de 2012. Para efectos de presentación de la Oferta Económica, los Oferentes deben asumir que los Aportes ANI se efectuarán el 31 de diciembre de cada año y en los demás meses el valor será cero. Los Oferentes también tendrán en cuenta que el valor anual de cada Aporte ANI, no podrá superar las sumas que para cada año se establece en la sección 1.6 de este Pliego de Condiciones.
TDI	Tasa de descuento expresada en términos efectivo mensual y que para los exclusivos efectos de esta fórmula será del cero punto cincuenta y tres setenta y ocho por ciento (0.5378%).
i	Número de meses. El Contador para el cálculo inicia el 31 de diciembre de 2012 y finaliza en el Mes m correspondiente a Diciembre del año 2038.

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

4.3.3. En la Oferta Económica, los Oferentes podrán determinar el Aporte ANI del año 2020 al 2038, siempre que no supere el tope señalado en el cuadro contenido en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones para cada año. Los Oferentes reconocen que el Gobierno Nacional en ningún caso podrá realizar desembolsos superiores de los topes señalados como Vigencias Futuras para cada año. Superar cualquiera de los valores anuales máximos, será causal de rechazo de la Oferta.

4.3.4. La Oferta Económica en ningún caso podrá ser superior a UN BILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS Pesos constantes de diciembre de 2012 (\$1.171.158.677.192). Superar el valor máximo establecido en el presente numeral, será causal de rechazo de la Oferta.

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45

4.4.3. El Oferente Extranjero que pretenda recibir trato nacional de conformidad con el numeral 4.4.1 deberá aportar dentro del sobre No. 1 –de ser el caso– los documentos del cual trata el artículo 4.2.6 del Decreto 734 de 2012, sin perjuicio de que en los eventos en que dicha información esté consignada en el SECOP la ANI verifique tal situación directamente.

4.4.4. La omisión de presentar junto con la Oferta los documentos de los que trata el numeral 4.4.3 anterior, no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de protección a la industria colombiana sea calificado con cero (0) puntos.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

CAPÍTULO V
CONDICIONES DE LAS OFERTAS

5.1. SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las Ofertas deberán presentarse con el objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en los mismos.

5.2. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN

5.2.1. La Oferta se presentará en dos sobres: el sobre No. 1 con la acreditación de los Requisitos Habilitantes de los cuales trata el numeral 3 de este Pliego de Condiciones, la Oferta Técnica y demás documentos listados en el numeral 5.3.1, y el sobre No. 2 que contendrá la Oferta Económica.

5.2.2. Cada uno de los sobres deberá estar cerrado y exhibir leyendas visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

SOBRE No. 1

Oferente: _____
Número del proceso: _____
Fecha de Entrega de la Oferta: _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
Representante legal o Apoderado Común: _____
Original (primera copia, medio magnético) _____

SOBRE No. 2

Oferente: _____
Número del proceso: _____
Fecha de Entrega de la Oferta: _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

Representante o Apoderado Común: _____
Original _____

- 1 **5.2.3.** Ninguno de los sobres deberá marcarse con
2 anotaciones adicionales o diferentes de las expuestas en el numeral
3 5.2.2 anterior.
4
- 5 **5.2.4.** El sobre No. 1 se presentará en un (1) original y una
6 (1) copia además una versión de la misma en medio magnético. La
7 información en medio magnético se deberá incluir en el sobre No.
8 1. Del sobre No. 2 solamente se requerirá el original que se
9 depositará en la urna correspondiente a más tardar en la Fecha de
10 Cierre.
11
- 12 **5.2.5.** Todos los folios de la Oferta original y sus copias
13 deberán venir numerados.
14
- 15 **5.2.6.** El idioma de la Licitación Pública será el castellano, y
16 por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones
17 a los que se refiere este Pliego de Condiciones, emitidos en idioma
18 diferente al castellano, deberán cumplir lo establecido en los
19 numerales 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3 de este Pliego de Condiciones.
20
- 21 **5.2.7.** Las Ofertas se presentarán escritas a máquina o
22 impresas con un índice de contenido y Anexos. Las enmiendas,
23 entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas con la
24 firma de quien suscribe la Oferta.
25
- 26 **5.2.8.** Cualquier discrepancia entre el original y la copia y/o
27 el medio magnético se resolverá dándole prevalencia al original.
28
- 29 **5.3.** CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES
30
- 31 **5.3.1.** Sobre No. 1.
32
- 33 (a) Los siguientes documentos deberán estar contenidos en el
34 Sobre No. 1 de la Oferta y deberán ser presentados por el
35 Oferente en el mismo orden que se establece a continuación
36 y cumpliendo los requisitos contenidos en este Pliego de
37 Condiciones. El sobre debe contener:
38
- 39 (i) La Carta de Presentación de la Oferta
40 firmada por el representante legal de cada uno de
41 los miembros del Oferente y Apoderado Común del
42 Oferente –, según el formato que se suministra para

- 1 el efecto (Anexo 2). En cualquier caso, la carta
2 deberá ser abonada por un ingeniero civil en el
3 evento en que el representante legal (en caso de
4 Oferentes Individuales) o Apoderado Común (en
5 caso de Oferentes conformados por estructuras
6 plurales) no tenga esta condición, para lo cual
7 deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional.
8 En caso que la Oferta no sea abonada por un
9 Ingeniero Civil la Oferta será rechazada.
- 10
- 11 (ii) Tabla de contenido de la Oferta, indicando
12 todos los numerales con su respectiva página.
- 13
- 14 (iii) Documentos mediante los cuales se acredita
15 el cumplimiento de los requisitos de los que trata el
16 Capítulo III de este Pliego de Condiciones.
- 17
- 18 (iv) La Garantía de Seriedad de la Oferta, en los
19 términos del numeral 3.8.
- 20
- 21 (v) La Oferta Técnica.
- 22
- 23 (vi) El Acuerdo de Garantía suscrito por las
24 personas mencionadas en el numeral 4.7.1 de la
25 Invitación a Precalificar, en las condiciones
26 establecidas en el Anexo 3 de este Pliego de
27 Condiciones.
- 28
- 29 (vii) El Acuerdo de Permanencia suscrito por el
30 representante legal del Oferente o de cada uno de
31 sus miembros de acuerdo con lo establecido en el
32 Anexo 4 de este Pliego de Condiciones.
- 33
- 34 (viii) La Declaración de Beneficiarios Reales y
35 Origen de los Recursos suscrito por el representante
36 legal del Oferente o los representantes legales de sus
37 miembros cuando sean estructuras plurales de
38 acuerdo con lo establecido en el numeral 3.6 de este
39 Pliego de Condiciones.
- 40
- 41 (ix) El certificado de pago de aportes de
42 seguridad social y parafiscales, conforme a lo
43 señalado en el numeral 3.3 y 3.7 de este Pliego de
44 Condiciones.
- 45

- 1 (x) El Pacto de Transparencia, de conformidad
2 con el Anexo 7 suscrito por el Apoderado Común
3 del Oferente, siempre que el Oferente no lo haya
4 hecho con anterioridad.
5
- 6 (xi) La acreditación de la reciprocidad en los
7 términos del numeral 4.4.3 de este Pliego de
8 Condiciones, si fuere el caso.
9
- 10 (xii) El Oferente individual o cada uno de los
11 Miembros de la Estructura Plural, según
12 corresponda, deberá aportar certificación (Anexo
13 12) bajo la gravedad de juramento, que se entiende
14 prestado con la presentación del documento,
15 suscrita por el revisor fiscal o contador, en la que
16 acredite, que la empresa cumple con los requisitos
17 establecidos en el artículo 2° de la Ley 905 del 2 de
18 agosto de 2004 y el Decreto 0734 del 13 de abril de
19 2012 y demás normas vigentes y aplicables sobre la
20 materia. En caso de **Estructura Plural**, dicha
21 manifestación deberá hacerse por el revisor fiscal o
22 contador público, según el caso, de cada uno de los
23 integrantes.
24
- 25 Se verificará la condición de Mipymes de acuerdo
26 con la información suministrada en el Anexo 12,
27 para estos efectos se considerará Mipyme, aquellas
28 empresas que cumplan las dos (2) condiciones
29 previstas para cada categoría (Micro o pequeña o
30 mediana empresa) en el artículo 2° de la Ley 590 de
31 2000 modificado por la Ley 905 de 2004; como las
32 extranjeras que cumpliendo las dos condiciones
33 previstas para cada categoría (Micro o pequeña o
34 mediana empresa) de la misma norma citada, hayan
35 acreditado reciprocidad.
36
- 37 En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en
38 Colombia o las personas naturales extranjeras no
39 residentes en el país que presenten propuesta,
40 podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y
41 cuando hayan acreditado **RECIPROCIDAD**, de
42 conformidad con lo previsto en el presente **Pliego**
43 **de Condiciones**. En el evento de no acreditar
44 **RECIPROCIDAD** no se tendrá en cuenta la
45 certificación que acredite la calidad Mipyme.

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44

En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de 2004.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral (xiii), no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la Propuesta.

(xiii) Una certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona en la cual se certifique que el Oferente o su miembro respectivo cumple con el supuesto previsto en el artículo 4.2.5.5 del Decreto 734 de 2012. Lo anterior con el fin de ser objeto del beneficio dispuesto en el numeral 6.11 de este Pliego de Condiciones. La no presentación de esta certificación no generará el rechazo de la Oferta ni la declaratoria de no Hábil.

(xiv) Copia en medio magnético de la información contenida en el sobre No. 1.

(xv) El Factor de Calidad, en caso de que el Oferente decida ofertarlo para obtener puntaje de conformidad con el numeral 4.5. de este Pliego de Condiciones, en las condiciones establecidas en el Anexo 13 de este Pliego de Condiciones. La no presentación de este Anexo no generará el rechazo de la Oferta ni la declaratoria de no Hábil.

5.3.2. Los Oferentes deberán limitar la documentación presentada en el Sobre No. 1 a la que se requiere en el numeral anterior (o de manera expresa en otras partes del Pliego de Condiciones). No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en el Pliego de Condiciones.

1 **5.3.3.** En caso en que el Sobre No. 1 de la Oferta incluya
2 cualquier tipo de documentos adicionales a los solicitados en el
3 presente Pliego de Condiciones, éstos no serán tenidos en cuenta
4 para efectos de la evaluación, ni producirán efecto jurídico alguno
5 independientemente de su contenido. Lo anterior, se entiende
6 aceptado por el Oferente con la presentación de su Oferta.

7
8 **5.3.4.** Sobre No. 2. Oferta Económica.

9
10 (a) El Sobre No. 2 de las Ofertas contendrá únicamente el Anexo 5
11 – Oferta Económica debidamente diligenciado en idioma
12 castellano. Cualquier documento adicional al Anexo 5 que se
13 encuentre contenido en el Sobre No. 2 de una Oferta, no será
14 considerado para efectos de la evaluación, ni producirá efecto
15 jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo
16 anterior, se entiende aceptado por el Oferente con la
17 presentación de su Oferta. Si un Oferente presentare más de un
18 Anexo 5 en el Sobre No. 2 de su Oferta, la misma será
19 rechazada.

20
21 (b) En caso de contradicción entre el contenido del Anexo 5
22 presentado de forma física y firmado por el representante legal
23 del Oferente o por el Apoderado Común en el caso de
24 estructuras plurales, y el contenido en el CD ROM, la ANI
25 preferirá el contenido del formato físico.

26
27
28 **5.4.** OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS

29
30 **5.4.1.** Las Ofertas deberán presentarse para el objeto
31 establecido en el presente Pliego de Condiciones, y ajustarse en
32 todos los puntos a los Anexos y a las condiciones estipuladas en él
33 y especialmente en el Contrato de Concesión.

34
35 **5.4.2.** Quien, en ejercicio de la facultad consagrada en el
36 numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 presente
37 alternativas o excepciones técnicas o económicas, deberá hacerlo
38 en documento separado del resto de la Oferta, en sobre cerrado y
39 adicional, que se identificará de manera resaltada como
40 “EXCEPCIONES TÉCNICAS” o “PROPUESTA
41 ALTERNATIVA”. El sobre contentivo de la propuesta alternativa
42 presentada por el Adjudicatario –si ese fuera el caso– será
43 mantenido bajo la custodia de la ANI hasta la apertura del mismo.
44 Los sobres contentivos de las propuestas alternativas presentadas
45 por los Oferentes que no resulten Adjudicatarios, serán mantenidos

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1 bajo la custodia de la ANI hasta la devolución a los Oferentes de
2 los sobres sin abrir, lo cual se efectuará dentro de los diez (10)
3 Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato de
4 Concesión, por solicitud de dichos Oferentes. Una vez vencido este
5 término, aquellas propuestas alternativas que no sean reclamadas
6 por los Oferentes que no resulten Adjudicatarios podrán ser
7 destruidas por la ANI.
8

9 **5.4.3.** En todo caso, la presentación de propuestas
10 alternativas, no exime al Oferente de la obligación de presentar una
11 Oferta básica que cumpla estrictamente y se sujete a todos y cada
12 uno de los requisitos del Pliego de Condiciones y del Contrato, ni
13 podrá condicionar la Adjudicación a la aceptación por parte de la
14 ANI de las alternativas o excepciones que haya presentado.
15

16 **5.4.4.** Con el fin de garantizar el principio de selección
17 objetiva, la ANI adjudicará la Licitación Pública teniendo en
18 cuenta únicamente las Ofertas básicas que se conformen en un
19 todo con el Pliego de Condiciones, y sólo tendrá en cuenta el
20 sobre que contenga una “Oferta Alternativa” del Adjudicatario.
21 Dentro de las alternativas o excepciones que podrá presentar el
22 Oferente, se podrán incluir alternativas técnicas respecto de las
23 características del objeto de la presente Licitación Pública. En tal
24 caso, el Oferente deberá incluir de manera completa la descripción
25 de la alternativa presentada, incluyendo, sin limitarse a, las
26 modificaciones detalladas que esa alternativa implicaría a los
27 documentos de la Licitación Pública, en especial a la minuta del
28 Contrato y sus Apéndices, de tal manera que se exprese de manera
29 completa y detallada, las variantes técnicas y las obligaciones que
30 de ellas se derivarían para el Concesionario. Adicionalmente, la
31 alternativa deberá acompañarse de todos los documentos técnicos,
32 estudios, etc. que soporten la alternativa, indicando, con precisión
33 y suficiencia, la justificación técnica de la misma y demostrando
34 las razones por las cuales la alternativa ofrecerá garantías que
35 resultarán, para la ANI, iguales o mejores a las que se obtendrían
36 en las condiciones originalmente previstas en este Pliego de
37 Condiciones y sus Anexos.
38

39 **5.4.5.** En tal caso, la ANI podrá decidir a su conveniencia
40 aceptar o rechazar las alternativas y/o excepciones técnicas que el
41 Adjudicatario haya presentado de manera adicional a su Oferta,
42 pero de cualquier forma se optará por la oferta técnica alternativa
43 únicamente cuando con ello no se afecten los principios de
44 selección objetiva, transparencia e igualdad en la contratación
45 pública.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45

5.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012, la Agencia podrá solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que fueren necesarios para subsanar o aclarar sus Ofertas, de conformidad con las siguientes reglas:

La **Agencia** podrá solicitar a los **Proponentes** los requisitos o documentos que no afecten la asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del **Oferente** o que soporten el contenido de la **Oferta** y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente **Pliego de Condiciones**), a fin de subsanar la **Oferta**.

Los **Oferentes** deberán allegarlos dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la **Agencia** en la respectiva solicitud, so pena de rechazo de la **Propuesta**.

La **Agencia** podrá solicitar a los **Oferentes** las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias para el estudio y evaluación de los factores de escogencia de las **Ofertas**, siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o mejora de la **Oferta** presentada, fijando un término perentorio para que el **Oferente** allegue su respuesta. Los **Oferentes** deberán allegarlos dentro del término que al efecto les fije la **Agencia** en la respectiva solicitud, so pena de que se afecte la calificación del respectivo factor según corresponda.

La ANI también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Ofertas.

En ningún caso se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la Oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la Fecha de Cierre.

Los **Oferentes** aceptan, con el hecho de presentar la **Oferta**, que cualquier requerimiento o solicitud de subsane de que tratan el presente numeral se le podrá hacer por correo electrónico indicado en la Carta de Presentación de la Propuesta.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, las Ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los

1 presentes Pliegos de Condiciones. En consecuencia, la preparación
2 diligente de las Ofertas supone actuar de buena fe y con lealtad
3 frente a la ANI y a los demás Oferentes y Precalificados.
4

5 **5.6.** VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
6

7 **5.6.1.** Durante el término de evaluación de las Ofertas
8 (incluidos los Requisitos Habilitantes de Estructuras Plurales
9 modificadas o recompuestas) la ANI efectuará las verificaciones
10 de la información entregada por los Oferentes que estime
11 convenientes. Esta verificación se hará de oficio por parte de la
12 ANI.
13

14 **5.6.2.** Así mismo, se resalta que durante el término de la
15 evaluación de las Ofertas la ANI no tendrá en cuenta la
16 información que sea allegada por los Oferentes, si ésta no
17 corresponde a los documentos expresamente requeridos en el
18 presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, la ANI no
19 revisará ningún documento que sea incluido en las Ofertas, si éste
20 no es requerido de conformidad con lo establecido en el presente
21 Pliego de Condiciones.
22

23 **5.7.** INFORMACIÓN INEXACTA
24

25 La ANI se reserva el derecho de verificar integralmente la
26 autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por
27 el Oferente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o
28 entidades respectivas de donde provenga la información. La ANI
29 se reserva el derecho de verificar y solicitar que se complemente,
30 subsane o aclare la información presentada por el Oferente para la
31 acreditación de las exigencias establecidas en el presente Pliego de
32 Condiciones en cualquier estado en que se encuentre la Licitación
33 Pública. Cuando exista inconsistencia entre la información
34 suministrada por el Oferente y la efectivamente obtenida o
35 suministrada a la ANI por la fuente de donde proviene la
36 información, el documento que la contenga se entenderá como no
37 presentado, sin perjuicio de poner en conocimiento de las
38 autoridades competentes el hecho que fue entregada información
39 inexacta por parte de un Oferente en su Oferta.
40

41 **5.8.** VIGENCIA DE LAS OFERTAS
42

43 Las Ofertas presentadas deberán tener una validez de seis (6)
44 meses contados a partir de la Fecha de Cierre, pero en todo caso se
45 entenderá automáticamente prorrogada su vigencia cuando la ANI

1 resuelva ampliar los plazos previstos para la evaluación y
2 Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La
3 prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o
4 ampliaciones determinadas por la ANI.

5

6 **5.9. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS**

7

8 **5.9.1.** Los Oferentes que opten por entregar su Oferta antes
9 de la Fecha de Cierre podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas,
10 siempre y cuando la notificación por escrito de modificación,
11 adición o retiro sea recibida por la ANI antes de la fecha y hora de
12 Cierre de la Licitación Pública.

13

14 **5.9.2.** Cuando se trate de retiro, la Oferta le será devuelta al
15 Oferente sin abrir en el momento del Cierre de la Licitación
16 Pública, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

17

18 **5.9.3.** Si se trata de adición o modificación, ésta deberá
19 hacerse en original y una (1) copia, además en medio magnético en
20 sobres separados, marcados de igual forma y con la misma leyenda
21 que los sobres de presentación de la Oferta, adicionándole la
22 leyenda “Modificación a la Oferta Original”. En todo caso, los
23 sobres que contengan las Ofertas y sus adiciones deberán ser
24 entregados en el recinto o lugar correspondientes antes de la hora
25 límite de Cierre de la Licitación Pública.

26

27 **5.9.4.** Ninguna Oferta se podrá modificar o retirar después de
28 la fecha y hora de Cierre de la Licitación Pública y Apertura de las
29 Ofertas.

30

31 **5.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

32

33 **5.10.1.** Si las Ofertas contuvieren información confidencial o
34 privada, de acuerdo con la ley colombiana, deberá claramente
35 indicarse tal calidad expresando las normas legales que le sirven de
36 fundamento. En todo caso, la ANI se reserva el derecho de revelar
37 dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la
38 Oferta.

39

40 **5.10.2.** La ANI, sus agentes y asesores estarán obligados a
41 mantener la confidencialidad de la información a la que de acuerdo
42 con la ley corresponda tal calidad. Sin embargo, la ANI, sus
43 empleados, agentes o asesores sólo responderán por los perjuicios
44 derivados de la revelación de información confidencial o privada
45 que contengan las Ofertas, en los términos establecidos en la

1 Constitución Política –en especial el artículo 90– y en la ley. En el
2 caso que en la Oferta no se indique el carácter de confidencial de
3 alguna información o no se citen las normas en que se apoya dicha
4 confidencialidad, o las normas citadas no sean aplicables, la ANI
5 no se hará responsable por su divulgación.
6

7 **5.10.3.** Para el caso de la Ley del Reino Unido para la
8 Protección de Información expedida en el año 1998 (“DPA”) o
9 cualquier otra legislación equivalente para la protección de
10 información o de habeas data (incluyendo, pero sin limitarse, a
11 legislación expedida bajo las directrices de la Unión Europea 95/46
12 o a la Ley del Habeas Data) (la “Legislación Equivalente”) que
13 aplique; los Manifestantes garantizarán que toda la información
14 revelada y aportada a la Agencia, que comprenda datos e
15 información personal, se hará de conformidad con las previsiones
16 establecidas en el DPA (o en la Legislación Equivalente).
17

18 **5.10.4.** Igualmente el Oferente garantiza que todos los
19 consentimientos y autorizaciones necesarios han sido obtenidos
20 por los Oferente para efectos de que la Agencia pueda utilizar
21 dicha información en su Licitación Pública, incluyendo, pero sin
22 limitarse, al aseguramiento de que todos los consentimientos
23 apropiados para la transferencia de tal información personal en
24 la(s) jurisdicción(es) aplicable(s) hayan sido obtenidos (salvo que
25 aplique una excepción legítima bajo el DPA o la legislación
26 equivalente, obviando la necesidad de obtener tales
27 consentimientos).
28

29 **5.11.** ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO
30

31 **5.11.1.** Con la sola presentación de la Oferta se entenderá que
32 el Oferente acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la
33 minuta del Contrato que suscribirá con la ANI. Dicha minuta
34 incluirá las modificaciones efectuadas mediante Adendas.
35

36 **5.11.2.** Las modificaciones que los Oferentes pretendan
37 sugerir a la minuta de Contrato contenidas en la Oferta tendrán el
38 manejo previsto en el Pliego de Condiciones para las excepciones
39 técnicas y/o Ofertas técnicas alternativas.
40

CAPÍTULO VI
EVALUACIÓN

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45

6.1. ENTREGA DE LA OFERTA

6.1.1. Las Ofertas que se entreguen en la Fecha de Cierre deberán presentarse en lugar y hora indicados en el numeral 2.2. de estos Pliegos de Condiciones. . La hora oficial se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio, www.sic.gov.co y se entenderá que el plazo límite ha vencido a la hora señalada para el efecto en el numeral 2.2 del presente Pliego. Las Ofertas que se entreguen antes de la última hora hábil del Día previsto para su entrega, deberán presentarse y depositarse en cada uno de los recintos o urnas habilitados para tal fin en las oficinas de la ANI. En este evento, la ANI tomará las medidas necesarias para trasladar las Ofertas entregadas antes de Fecha de Cierre y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido.

6.1.2. No se aceptarán Ofertas presentadas con posterioridad a la Fecha de Cierre y a la hora indicada en el numeral 6.1.1 anterior, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el numeral 6.1.1. La ANI no recibirá y/o no abrirá ni evaluará ninguna Oferta que no haya sido depositada en el recinto o urna correspondiente.

6.1.3. Se dejará constancia de la audiencia de entrega de la Oferta, en un acta que será publicada conforme a lo señalado en el numeral 1.13.

6.1.4. En la fecha y hora en que venza el plazo de presentación de Oferta, la ANI abrirá los Sobres No. 1 de todas las Ofertas presentadas, lo cual será efectuado en acto público al que podrán asistir los Oferentes y cualquier otra persona que así lo desee. Respecto de la apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas, se levantará un acta, firmada por los funcionarios que intervengan en ella, donde se dejará constancia del nombre de cada Oferente o de los integrantes del Oferente y del número de tomos y folios que se presenten a consideración, sin verificar.

6.1.5. Dicha acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas y de su contenido, en los términos previstos en el presente numeral. Cualquier constancia o declaración de alguno de los asistentes sólo podrá ser formulada

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1 por escrito, en comunicación independiente al acta de apertura de
2 las Ofertas.

3
4 **6.1.6.** Se anunciarán los nombres de los Oferentes, y de los
5 miembros de los mismos –según corresponda–, así como el
6 número de folios contenido en el Sobre No. 1 de cada Oferta
7 presentada, sin verificar.

8
9 **6.1.7.** Los sobres No. 2 que contienen la Oferta Económica
10 de las Ofertas deberán entregarse sellados. La ANI tomará las
11 medidas necesarias para custodiar los sobres No. 2 entregados,
12 hasta cuando tenga lugar la Adjudicación, momento en el cual
13 estos sobres serán abiertos y evaluados.

14
15 **6.1.8.** La información relativa al análisis, evaluación y
16 comparación de los sobres No. 1 de las Ofertas, no podrán ser
17 reveladas a los Oferentes ni a otra persona que no participe
18 oficialmente en dicho proceso hasta que la ANI comunique a los
19 Oferentes que el informe de evaluación se encuentra a disposición
20 de los Oferentes para que presenten las observaciones
21 correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente
22 Pliego de Condiciones.

23
24 **6.2.** COMITÉ EVALUADOR

25
26 Para la evaluación de las Ofertas, la ANI designará a uno o varios
27 funcionarios y/o personas externas a la entidad que evaluarán las Ofertas
28 conforme a los términos y condiciones previstas en el presente Pliegos de
29 Condiciones, y en las Adendas que lo modifiquen o adicionen, de lo cual
30 se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Oferentes.

31
32 **6.3.** EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

33
34 **6.3.1.** La evaluación de las Ofertas estará dividida en tres (3)
35 fases, tal y como se señala a continuación:

36 (a) Fase 1: Durante la Fase 1 se evaluarán los Requisitos
37 Habilitantes y la Oferta Técnica mediante el análisis de los
38 documentos contenidos en los sobres No. 1 de cada una de las
39 Ofertas. Esta primera fase será desarrollada por el comité de
40 evaluación, de acuerdo con lo señalado en los numerales 6.3.2
41 y siguientes y en los plazos señalados en este Pliego de
42 Condiciones. En esta fase se determinarán cuáles son las

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

- 1 Ofertas Hábiles y se otorgará el puntaje correspondiente a la
2 Oferta Técnica y de apoyo a la industria nacional.
- 3 (b) Fase 2: Publicado el informe final y resueltas las
4 observaciones al mismo, incluyendo las contra observaciones,
5 los Oferentes que resultaron hábiles deberán adjuntar el cupo
6 de crédito específico para este proceso de selección, de
7 acuerdo con el Anexo 14, en el plazo establecido en el
8 numeral 2.2. del pliego de condiciones. El Oferente que no
9 allegue el cupo de crédito, de acuerdo al Anexo 14, no se le
10 realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será
11 rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el
12 pliego de condiciones.
- 13 (c) Fase 3: La tercera fase corresponderá a la evaluación de la
14 Oferta Económica, la cual será desarrollada en la audiencia
15 pública de Adjudicación. En dicha audiencia se procederá a la
16 apertura de los sobres No. 2 y a la realización de la evaluación
17 económica en el mismo acto público, siguiendo para tales
18 efectos lo señalado en el numeral 6.8. de este Pliego de
19 Condiciones.
- 20 **6.3.2.** El comité evaluador elaborará un informe motivado de
21 evaluación, el cual será publicado en los términos del numeral 1.13
22 de este Pliego de Condiciones.
- 23
24 **6.3.3.** Durante el término previsto en el numeral 2.2 de este
25 Pliego de Condiciones, los Oferentes podrán presentar las
26 observaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido
27 del mismo. En ejercicio de esta facultad los Oferentes no podrán
28 completar, adicionar, modificar o mejorar la Oferta.
- 29
30 **6.3.4.** La ANI sólo tomará en cuenta las observaciones que le
31 lleguen por escrito dentro del término establecido, y podrá solicitar
32 información complementaria a partir del Día siguiente a la fecha
33 de recepción de las observaciones y hasta la fecha de Adjudicación
34 de la Licitación Pública, la que deberá serle remitida dentro del
35 plazo que en el oficio de requerimiento se señale a estos efectos.
- 36
37 **6.3.5.** Las aclaraciones que sean remitidas por solicitud de la
38 ANI, serán publicadas en el SECOP.
- 39
40 **6.3.6.** Si dentro del término legal a que se refiere el numeral
41 6.3.3 anterior, se presentaren observaciones por parte de los

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1 Oferentes, éstas se publicarán en el SECOP, al Día Hábil siguiente
2 del vencimiento del plazo para la realización de observaciones.
3

4 **6.3.7.** Los Oferentes podrán efectuar contraobservaciones
5 durante el plazo establecido en el numeral 2.2 de este Pliego de
6 Condiciones. En este término, los Oferentes podrán formular
7 contraobservaciones referidas única y exclusivamente a las
8 observaciones presentadas oportunamente por algún otro Oferente.
9

10 **6.3.8.** Con base en las observaciones y las
11 contraobservaciones presentadas por los Oferentes, la ANI
12 efectuará un informe de evaluación definitivo dentro del plazo
13 establecido en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones, el
14 cual será publicado en el SECOP con anterioridad a la audiencia de
15 Adjudicación.
16

17 **6.3.9.** En todo caso, siempre que las necesidades de la
18 administración así lo exijan, la ANI podrá prorrogar el plazo de la
19 Adjudicación antes de su vencimiento, por un término no mayor a
20 la mitad del inicialmente fijado.
21

22 **6.4.** REQUISITOS PARA EVALUAR
23

24 La acreditación del cumplimiento de todos los Requisitos Habilitantes
25 dará lugar a la declaratoria de una Oferta como Oferta Hábil. Sólo las
26 Ofertas Hábiles serán objeto de evaluación de su Oferta Técnica, el Factor
27 de Calidad y su Oferta Económica.
28

29 **6.5.** EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA
30

31 La evaluación de la Propuesta Técnica se efectuará como sigue:
32

33 **6.5.1.** El Oferente que presente una Oferta Técnica que
34 cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el
35 numeral 4.2. de este Pliegos de Condiciones se le otorgarán hasta
36 cien (100) puntos así:
37

PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del contrato]	PUNTAJES
$\geq 30\%$ de personal de la zona de influencia del proyecto	100 PUNTOS
$30\% > x \geq 20\%$ de personal de la zona de influencia del proyecto	66 PUNTOS
$20\% > x \geq 10\%$ de personal de la zona de influencia del proyecto	33 PUNTOS
$< 10\%$ de personal de la zona de influencia del proyecto	0 PUNTOS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42

6.5.2. El Oferente que presente una Oferta Técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales 0 y 4.2.2 de este Pliego de Condiciones se le asignarán cero (0) puntos.

6.6. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Con el fin de apoyar la Industria Nacional se otorgará un puntaje máximo de cien (100) puntos de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.4 de este Pliego de Condiciones de la siguiente manera:

6.6.1. Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816/03: a los Oferentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente. Por Personal calificado se entiende por aquel personal que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para estos efectos, los Oferentes extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, deberán señalar, en el Anexo **11**, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el Oferente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato. Todo lo anterior, salvo circunstancias de fuerza mayor, previamente comprobadas, calificadas como tales por LA AGENCIA.

Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (subcriterio 1)	<p>La totalidad de la estructura plural o proponente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales nacionales, personas naturales extranjeras residentes en Colombia, o personas jurídicas nacionales o con sucursal en Colombia y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p>	Hasta 100 puntos
<p>En caso que el proponente no se considere en su totalidad sus servicios de origen nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, se le otorgara un puntaje al proponente igual al porcentaje de participación en la estructura plural que ostente el componente nacional</p>		
INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (subcriterio 2)	<p>Proponentes extranjeros y Estructurales Plurales de origen extranjero sin sucursal en Colombia que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:</p>	50 puntos, según tabla
<p>COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]</p>		PUNTAJES
Hasta el 80 % de componente nacional incorporado		0 PUNTOS
Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%		30 PUNTOS
Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%		40 PUNTOS
Más del 90% de componente nacional		50 PUNTOS

1 Para efectos de lo anterior, el Oferente debe suscribir el Anexo 11 “Declaración
2 de porcentaje de personal calificado colombiano”.

3

4 Podrán acumularse puntajes del subcriterio 1 y 2, pero en ningún caso podrán
5 sumar para este factor más de cien (100) puntos.

6

7 **6.7. REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO:**
8 Después de publicado el informe final y resueltas las observaciones al
9 mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron
10 hábiles deberán adjuntar el cupo de crédito específico para este proceso
11 de selección, de acuerdo con el Anexo 14, en el plazo establecido en el
12 numeral 2.2. del pliego de condiciones. El Oferente que no allegue el cupo
13 de crédito, de acuerdo al Anexo 15, no se le realizará la apertura del sobre
14 económico, y su Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos
15 establecidos en el pliego de condiciones.

16

17 **6.8. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN**

18

19 **6.8.1.** La audiencia para la apertura de Sobres 2 y
20 Adjudicación será realizada en el día y hora señalada en el numeral
21 2.2 del pliego de condiciones. Esta audiencia será de carácter
22 público.

23

24 **6.8.2.** Se agotarán las etapas previas del protocolo de la ANI
25 y se procederá con la lectura del informe de evaluación definitivo
26 del contenido del sobre No. 1.

27

28 **6.8.3.** Durante la audiencia, se dará la palabra por una vez a
29 cada uno de los Oferentes, en el orden en que se hubieren
30 entregado las Ofertas, para que se pronuncien sobre las respuestas
31 dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de
32 los informes de evaluación. Cada uno de los Oferentes deberá
33 designar un único vocero, quien podrá efectuar una intervención
34 limitada a un tiempo máximo de diez (10) minutos.

35

36 **6.8.4.** Terminadas las intervenciones de todos los Oferentes
37 respecto de las respuestas dadas por la entidad a las observaciones
38 presentadas respecto de los informes de evaluación, se otorgará la
39 palabra por una única vez a cada uno de los Oferentes, en el orden
40 al de la entrega de las Ofertas, con el objeto de replicar las
41 observaciones que sobre la evaluación de su Oferta se hayan
42 presentado por los intervinientes. Los Oferentes cuya Oferta no
43 hubiese sido objeto de observaciones, no tendrán derecho a réplica.

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

- 1 Esta intervención tendrá un término máximo de cinco (5) minutos
2 por Oferente.
3
- 4 **6.8.5.** Terminadas las intervenciones de los Oferentes, la
5 ANI suspenderá la audiencia de Adjudicación con el fin de estimar
6 el tiempo requerido para que el comité evaluador analice las
7 observaciones presentadas durante la audiencia de Adjudicación.
8 Una vez la ANI determine el tiempo que sea requerido para
9 realizar el análisis y respuesta a las observaciones, le comunicará a
10 los Oferentes y a todos los asistentes a la audiencia, el término de
11 reanudación de la misma. Terminado el receso, se dará inicio al
12 proceso de apertura de los Sobres 2 contentivos de las Ofertas
13 Económicas, previa respuesta de la entidad de las observaciones
14 formuladas en la Audiencia.
15
- 16 **6.9.** EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2
17
- 18 **6.9.1.** Se procederá a la apertura de los sobres No. 2 de todas
19 las Ofertas Hábiles y a la lectura de los valores allí señalados para
20 cada uno de los elementos de la Oferta Económica, esto es, el
21 VPAA expresado en Pesos de 31 de diciembre de 2012, de
22 conformidad con lo señalado en el numeral 4.3 de este Pliego de
23 Condiciones.
24
- 25 **6.9.2.** A continuación, la ANI verificará la operación
26 matemática para la obtención del VPAA de cada Oferta. En caso
27 de que el VPAA consignado por el Oferente en su Oferta
28 Económica, difiera del obtenido por la ANI, primará este último
29 para efectos de la evaluación de las Ofertas Económicas.
30
- 31 **6.9.3.** Una vez verificados los valores de VPAA de cada
32 Oferta Económica, éstos serán consignados en un tablero o
33 proyección destinada a tales efectos en el salón donde se realice la
34 audiencia de Adjudicación.
35
- 36 **6.9.4.** En el caso en que exista una (1) Oferta Hábil, y su
37 Oferta Técnica y Oferta Económica cumplieren con lo exigido en
38 los numerales 4.2 y 4.3 de este Pliego de Condiciones, se
39 procederá a Adjudicar la Licitación Pública al Oferente que
40 hubiere presentado dicha Oferta Hábil, siempre y cuando el valor
41 de su Oferta Económica sea mayor o igual al 80% del valor
42 máximo establecido en la sección 1.6. de este Pliego de
43 Condiciones.
44

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35

6.9.5. En el caso en que existan dos (2) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas cumplieren con lo exigido en los numerales 4.2 y 4.3 de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

6.9.6. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

(a) Si existieran dos (2) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

(c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:

(i) Media Geométrica Ajustada:
Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

	acuerdo con el numeral 1.6. de este Pliego de Condiciones.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por dos (2) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá dos (2) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35

6.9.7. En el caso en que existan tres (3) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas cumplieren con lo exigido en los numerales 4.2 y 4.3 de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes,

6.9.8. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

(a) Si existiera tres (3) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

(c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:

(i) Media Geométrica Ajustada:
Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3}$$

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6. de este Pliego de Condiciones.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una (1) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

2

3

4

5

6

7

8

9

6.9.9. En el caso en que existieren más de tres Ofertas Hábiles cuya Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas cumplieren con lo exigido en los numerales 4.2 y 4.3, de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

10

11

12

13

14

6.9.10. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

15

16

17

18

19

20

(a) Si existiera más de una Oferta Hábil, Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

21

22

23

24

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

25

26

27

28

(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38

(c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la alternativa seleccionada, de acuerdo con el procedimiento que se explica a continuación. En desarrollo de la audiencia, se realizará un sorteo por balotas a través del cual se determinará el método que se utilizará para determinar el valor de la media X entre las siguientes alternativas: Media Aritmética con Mediana (Alternativa 1), Media Aritmética Alta (Alternativa 2), o Media Geométrica Ajustada (Alternativa 3). Al efecto, se depositarán tres balotas y se procederá a sortear en primer lugar, el número de balota que le corresponderá a cada alternativa, y posteriormente se sorteará la alternativa correspondiente a la metodología para el cálculo de la media X.

(ii) Media Aritmética con Mediana:
Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas Hábiles de acuerdo con la metodología siguiente.

Los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles serán ordenadas de manera ascendente (de menor a mayor), se calculará la mediana de éstos como el valor intermedio de la serie en el caso de tratarse de una serie con un número impar de elementos, o el promedio simple de los dos valores centrales en el caso de tratarse de una serie con un número par de elementos.

Una vez calculada la mediana, será calculada la media aritmética de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, esto es, el resultado de la sumatoria de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, dividido en el número total de Ofertas Hábiles, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n}$$

Donde,

\bar{X}	Media aritmética.
P_i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

1
2
3
4
5
6
7
8

Una vez calculada la mediana y la media aritmética, se calculará la Media Aritmética Mediana, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\bar{X} + Me}{2}$$

Donde,

X	Valor de la Media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Mediana.
\bar{X}	Media Aritmética obtenido a partir del valor de total de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
Me	Mediana obtenida del valor de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

9
10
11
12
13
14
15

(iii) Media Aritmética Alta: Consiste en la determinación de la media aritmética del valor total corregido de la Oferta Económica Hábil de mayor valor y la Media Aritmética de las Ofertas Económicas Hábiles, de acuerdo con la formula siguiente.

$$X = \frac{P_{Max} + \left(\frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n} \right)}{2}$$

16
17

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Alta.
P_i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
P_{max}	Valor de las Oferta Económica Hábil de mayor valor
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

18
19
20
21
22
23
24
25

(iv) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3 \dots * P_n}$$

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6. de este Pliego de Condiciones.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por cada tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO, así: Si 4 < n ≤ 6, m=2; Si 6 < n ≤ 9, m=3; Si n=10, m=4.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

6.9.11. Asignación de puntaje a Oferta Económica.

- (a) Se asignarán ochocientos (800) puntos a la menor Oferta Económica que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.9.6, 6.9.8, 6.9.10 de estos Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
- (b) A las demás Ofertas Económicas que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.9.6, 6.9.8 y 6.9.10 de estos Pliegos de Condiciones no hubieren sido rechazadas, se les asignará el puntaje respectivo utilizando la siguiente fórmula.

$$P_n = \frac{VPE * 800}{VPE_n}$$

Donde,

P _n	Puntaje de la Oferta Económica de la Oferta “n” .
----------------	---

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

VPE _n	Valor de la Oferta Económica de la Propuesta “n” que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.9.6, 6.9.8 y 6.9.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
VPE	Valor de la Oferta Económica de menor valor que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.9.6, 6.9.8 y 6.9.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36

6.10. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Con base en los resultados obtenidos en la asignación de puntajes de la Oferta Técnica, de la Oferta Económica, del Apoyo a la Industria Nacional y del Factor de Calidad, la ANI ordenará las Ofertas de mayor a menor puntaje. Se adjudicará el Licitación pública a la Oferta que obtenga el mayor puntaje. Para efectos de establecer el orden de elegibilidad de las Ofertas, únicamente se tendrán en cuenta aquellas Ofertas cuyas Ofertas Económicas sean consideradas como válidas en los términos estos Pliegos de Condiciones

6.11. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más Ofertas Hábiles, cuando cuentan con un idéntico puntaje de evaluación.

En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- (a) Se preferirá la Oferta que presente el menor valor presente neto de Aportes ANI. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (b) Se preferirá la Oferta presentada por un Oferente colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia que acredite la reciprocidad sobre aquella presentada por un extranjero que no acredite la reciprocidad. En caso de Oferente con varios miembros se entenderá que la oferta es colombiana cuando el cincuenta por ciento (50%) o más de la participación esté en cabeza de personas colombianas o de extranjeros que acrediten la reciprocidad de acuerdo con el Anexo 2. Si aplicando este factor continúa el empate;

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

- 1 (c) Se preferirá la Oferta presentada por un Oferente que sea
2 Mipyme o que tenga dentro de sus miembros a una Mipyme. En
3 el caso en que varias Ofertas hayan sido presentadas por
4 Oferentes que sean Mipymes, se preferirá la presentada por el
5 Oferente que sea una Mipyme de nacionalidad colombiana o
6 que todos sus miembros sean Mipymes de nacionalidad
7 colombiana. Si aplicando este factor continúa el empate;
8
- 9 (d) Se preferirá la Oferta presentada por un Oferente singular que
10 acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo
11 del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y
12 el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361
13 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la
14 respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos
15 un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que
16 mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la
17 contratación. De no existir Oferentes singulares que acrediten la
18 situación descrita, se preferirá la Oferta del Oferente plural en el
19 que alguno de sus miembros acredite tal situación.
20
- 21 (e) Cuando se presente un empate entre dos (2) o más Ofertas y no
22 sea posible resolverlo utilizando los criterios de desempate ya
23 expuestos, se recurrirá a adjudicar por sorteo (a través del
24 sistema de balotera) la Licitación Pública con los elementos
25 suficientes de publicidad y transparencia.
26

27 **6.12. ADJUDICACIÓN**

28
29 La Licitación Pública será adjudicada mediante acto administrativo al
30 Oferente Hábil con mayor puntaje, mediante acto administrativo que le
31 será notificado en estrados en la audiencia, y del cual se dará lectura en la
32 misma.
33
34

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES ADICIONALES

7.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

7.1.1. Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse conforme a lo previsto en el Anexo 1 (Minuta del Contrato).

7.1.2. A quien quedare en segundo lugar del orden de elegibilidad, se le devolverá la Garantía de Seriedad luego del perfeccionamiento del Contrato con el SPV y la aprobación de la respectiva Garantía Única de Cumplimiento del Contrato. A los demás Oferentes, se les devolverá, dentro de los quince (15) Días siguientes a la Adjudicación.

7.1.3. Cuando se declare desierto la Licitación Pública, a los Oferentes se les devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los quince (15) Días siguientes a tal declaratoria.

7.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS

Una vez Adjudicada la Licitación Pública, los Oferentes no favorecidos deberán reclamar las copias de sus Ofertas. De lo contrario, al mes siguiente la ANI podrá destruirlas. En todo caso, la ANI tendrá derecho a conservar el original de las Ofertas que le fueren presentadas.

7.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV

7.3.1. Dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Adjudicación de la Licitación Pública, el Adjudicatario deberá constituir un SPV para la suscripción del Contrato de Concesión. El SPV deberá ser una sociedad comercial por acciones de nacionalidad colombiana, cuyo único objeto sea la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión.

7.3.2. La no constitución del SPV en los plazos y términos indicados en este Pliego de Condiciones, facultará a la ANI para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

7.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

7.4.1. El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) Días siguientes, contado desde el Día

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45

Hábil (incluido) siguiente a la Audiencia de Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la ANI.

7.4.2. Si el SPV no firmare el Contrato, la ANI podrá adjudicar el Contrato, dentro de los treinta (30) Días siguientes, al Oferente calificado en segundo lugar, si considera que su Oferta es igualmente favorable para la entidad.

7.4.3. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio de la ANI), si el SPV se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato durante el término señalado, la ANI hará efectiva la Garantía de Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Oferta, sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

7.4.4. El Contrato a suscribir como resultado de la presente Licitación Pública se sujetará en un todo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, con las modificaciones que se incorporen mediante Adenda. La minuta del Contrato, contiene en detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el Concesionario como la ANI y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del Contrato.

7.5. DECLARATORIA DE DESIERTA

Además de las causales legales, la ANI, podrá declarar desierta la adjudicación en los siguientes casos:

- (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Oferta.
- (b) Cuando ninguna de las Ofertas cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones de Selección.
- (c) Cuando se presenten hechos que a juicio de la ANI, pongan en duda la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del Concesionario.

7.6. RECHAZO DE LA OFERTA

7.6.1. Sin perjuicio de lo establecido por la Ley aplicable, serán rechazadas las Ofertas que por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44

- (a) Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- (b) Cuando la Oferta no contenga la Carta de Presentación de la Oferta o ésta sea presentada sin haber sido suscrita.
- (c) Cuando la Oferta no sea abonada por un ingeniero Civil
- (d) Cuando no se anexe con la Oferta la Garantía de Seriedad.
- (e) Cuando se verifique que el Oferente o sus miembros, según corresponda, no han efectuado el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales.
- (f) Cuando no se presente la Oferta Económica, no esté debidamente suscrita o la misma adolezca de errores que la ANI, en los términos y condiciones señalados en este Pliego de Condiciones, o no pueda ajustarse de oficio por tratarse de errores diferentes a errores de cálculo o aritméticos.
- (g) Cuando se omitan requisitos contenidos en el **Pliego** o Anexos que impidan la comparación objetiva de las **Ofertas** o no hayan sido subsanadas y presentadas en tiempo las demás informaciones solicitadas por la **Agencia** de conformidad con lo previsto en el presente **Pliego de Condiciones**, dentro del término concedido para el efecto.
- (h) Cuando la autoridad competente compruebe que un Oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los Oferentes.
- (i) Cuando la autoridad competente compruebe que existió confabulación entre los Oferentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ANI para el presente Licitación Pública.
- (j) Cuando el Oferente se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, conflictos de interés o se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria de manera sobreviniente a la Conformación de la Lista de Precalificados.

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

- 1 (k) Cuando el Oferente no cumpla con lo establecido en el
2 numeral 2.2.2 de la Invitación a Precalificar.
3
- 4 (l) Cuando se presente un Miembro Nuevo y no cuenta con la
5 capacidad jurídica, experiencia en inversión o capacidad
6 financiera, según corresponda, de conformidad con el numeral
7 1.4.32 de este Pliego de condiciones.
8
- 9 (m) Las demás causales de Rechazo previstas en este Pliego de
10 Condiciones.
11
- 12 **7.6.2.** Cuando en el presente numeral se hace referencia al
13 Oferente deberá entenderse que se refiere también a cada uno de
14 sus miembros, de ser aplicable.
15